



**CONDICIONES
DEL
ESPACIO
DE TRABAJO
EN EL SECTOR
DEL MUEBLE**

Edita: FEDERMUEBLE - Federación Española de Empresarios e Industriales del Mueble
C/ Sagasta, 24 - 3º Dcha. - 28004 MADRID
Tel.: 91 594 44 04 Fax: 91 594 44 64

Con la financiación de:



Director técnico: Juan Manuel Chamorro Novillo

Colaboradores: Francesc de Paula Pons Alfonso
Mariano Carrillo Acosta
Almudena Reguera González
Ana Isabel Hernández García
José Miguel Borrachero Rosado
Fernando Medina Rojo (MCA-UGT)
Rubén Pinel Ballesteros (FECOMA-CC.OO.)

Imprime: Grupo Industrial de Artes Gráficas
Ibersaf Industrial, S.L.

Depósito Legal: M-44600-2002

Índice

INTRODUCCIÓN	3
ALCANCE	4
BUENAS PRÁCTICAS GENERALES	4
PRINCIPALES PUESTOS DE TRABAJO EN EL SECTOR DEL MUEBLE DE MADERA	7
ALMACÉN	9
MANEJO DE CARRETILLAS	12
ADMINISTRACIÓN	16
DISEÑADOR	19
MANTENIMIENTO	22
LIMPIEZA	25
CORTE Y MECANIZADO	28
LIJADO	31
CHAPADOS Y CANTEADOS	34
MONTADOR	37
OPERARIO DE MÁQUINAS	40
APLICADOR DE BARNICES Y PINTURAS	43
COMERCIAL	46
CONTROL DE CALIDAD	49
TRANSPORTISTA	52
NORMATIVA	55

Introducción

El presente estudio sobre las condiciones de los puestos de trabajo en el sector del mueble de madera se ha realizado como una parte más del eslabón que conduce hacia la cultura preventiva, y con el objetivo de que sirva como herramienta de utilización continua para avanzar en el conocimiento de la prevención.

Dada la importancia de nuestro sector en la industria española, y teniendo en cuenta que la mayor parte de este tejido industrial está compuesto por microempresas, debemos hacer un esfuerzo para lograr mayor eficacia de nuestros sistemas de prevención, reduciendo de este modo el número de accidentes y/o los riesgos potenciales de que éstos se produzcan.

Esta guía es el complemento a la Guía de Ecosalud Laboral en el sector del mueble, dando así una imagen global e integral de la prevención en nuestras empresas, ya que por una parte sabemos los riesgos que entraña la utilización de productos químicos y las medidas que deben utilizarse, y por otra nos detallan las condiciones que deben tener los puestos de trabajo (humedad, temperatura, etc.).

Todos debemos realizar un esfuerzo para mejorar las condiciones de los puestos de trabajo, utilizando todos los recursos disponibles a nuestro alcance, no olvidando nunca que:

**INVERTIR EN SEGURIDAD ES DARLE
SEGURIDAD A NUESTRA INVERSION**



ALCANCE

El presente estudio abarca las condiciones de los principales puestos de trabajo en el sector de la fabricación del mueble de madera desde el punto de vista ergonómico del puesto, siendo de utilidad tanto para los trabajadores y trabajadoras del sector como para los empresarios y empresarias que conjuntamente asuman la responsabilidad preventiva.

BUENAS PRÁCTICAS GENERALES

Las buenas prácticas son las actitudes personales y colectivas que conducen a un cambio de actitud para mejorar la prevención en la empresa y que por consiguiente abocan hacia un cambio general en la cultura preventiva que redunde en beneficio de todos y todas, por lo que indicamos a continuación aquellas que consideramos básicas y que deben desarrollarse en todas las empresas y en cada uno de los puestos de trabajo:

- ✓ NO CONSUMIR ALIMENTOS EN LA ZONA DE TRABAJO
- ✓ NO INGERIR ALCOHOL NI OTRAS DROGAS QUE ALTEREN NUESTRA ATENCIÓN
- ✓ RESPETAR LAS CONDICIONES DE USO DE LOS EQUIPOS, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS
- ✓ USAR EN TODO MOMENTO LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD DE LA MAQUINARIA, NO ALTERANDO BAJO NINGUNA CAUSA SUS PROTECCIONES ORIGINALES
- ✓ RESPETAR LA PROTECCIÓN COLECTIVA E INDIVIDUAL DE CADA PUESTO
- ✓ NO OBLIGAR A LA MÁQUINA A FUNCIONAR A RÉGIMENES SUPERIORES DE FUNCIONAMIENTO, EVITANDO LAS PRISAS
- ✓ CONSERVAR EN TODO MOMENTO EL ORDEN Y LA LIMPIEZA DEL PUESTO DE TRABAJO, MANTENIENDO LOS PUESTOS DE TRABAJO LIBRES DE OBSTÁCULOS
- ✓ EVITAR POSTURAS QUE GENEREN LESIONES MÚSCULO-ESQUELÉTICAS
- ✓ MINIMIZAR LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA SIEMPRE QUE SEA VIABLE

- ✓ UTILIZAR LOS SISTEMAS DE ASPIRACIÓN SIEMPRE QUE SEA NECESARIO
- ✓ TENER EN CUENTA EL GRADO DE PELIGROSIDAD EN LAS ZONAS DESTINADAS AL SECADO
- ✓ ANTES DE CONECTAR LA MAQUINARIA COMPROBAR QUE TODAS LAS PIEZAS ESTÉN BIEN SUJETAS
- ✓ APAGAR LA MAQUINARIA ANTES DE PROCEDER A LA ELIMINACIÓN DE CUERPOS EXTRAÑOS.
- ✓ USAR EMPUJADORES PARA EMPUJAR A LA MADERA
- ✓ MANTENER LA MAQUINARIA, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS LIMPIOS Y EN BUEN ESTADO DE USO
- ✓ EVITAR EL TRABAJO REPETITIVO, ALTERNANDO TAREAS DIFERENTES DURANTE LA JORNADA
- ✓ REDUCIR LA INTENSIDAD DE TRABAJO FÍSICO PESADO, INTRODUCIENDO PAUSAS FRECUENTES O ALTERNÁNDOLO CON ACTIVIDADES MÁS LIGERAS
- ✓ NO DESENCUFAR LOS EQUIPOS TIRANDO DEL CABLE
- ✓ TENER EN CUENTA QUE ALGUNOS EQUIPOS SÓLO PUEDEN SER UTILIZADOS POR PERSONAL CUALIFICADO
- ✓ MANTENER VENTILADOS LOS LUGARES DE APLICACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS QUÍMICOS
- ✓ REALIZAR UNA VIGILANCIA DE LA SALUD EFICAZ, TENIENDO EN CUENTA LAS SUSTANCIAS PELIGROSAS UTILIZADAS
- ✓ NO UTILIZAR AQUELLO QUE NO SE CONOZCA
- ✓ FORMAR ADECUADAMENTE A TODO EL PERSONAL QUE HAYA DE MANEJAR PRODUCTOS QUÍMICOS Y/O MAQUINARIA CON RIESGOS
- ✓ NO HACER MEZCLAS SIN TENER LOS CONOCIMIENTOS TÉCNICOS ADECUADOS, NI REUTILIZAR ENVASES VACÍOS DE UN PRODUCTO PARA REPONER CON OTRO DIFERENTE
- ✓ DISPONER SIEMPRE DE LAS FICHAS DE SEGURIDAD DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS
- ✓ LAVARSE BIEN LAS MANOS, O DUCHARSE SI ES NECESARIO, DESPUÉS DE HABER ESTADO EN CONTACTO CON PRODUCTOS PELIGROSOS, ABSTENIÉNDOSE DE COMER Y/O BEBER EN ZONAS

CONTAMINADAS PARA EVITAR LA INGESTIÓN DEL CONTAMINANTE.

- ✓ AL ACABAR SU USO TAPAR CORRECTAMENTE LOS ENVASES
- ✓ AL FINAL DE LA JORNADA GUARDAR EN ALMACÉN O ARMARIOS IGNÍFUGOS TODOS LOS PRODUCTOS QUÍMICOS PELIGROSOS
- ✓ EVITAR SALPICADURAS DE PRODUCTOS QUÍMICOS EN ZONAS DEL CUERPO DESPROTEGIDAS
- ✓ EVITAR EXPOSICIONES PROLONGADAS CON CONTAMINANTES QUÍMICOS
- ✓ NO FUMAR USANDO PRODUCTOS QUÍMICOS
- ✓ ELIMINAR EL USO DE SUSTANCIAS PELIGROSAS POR PERSONAL SENSIBLE, MENORES Y MUJERES EMBARAZADAS
- ✓ UTILIZAR TODOS LOS MEDIOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUALES Y COLECTIVOS PARA PROTEGER LA SALUD
- ✓ NO VERTER BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PRODUCTOS QUÍMICOS AL ALCANTARILLADO PÚBLICO, NI AL SUELO
- ✓ EN CASO DE VERTIDOS ACCIDENTALES DE PRODUCTOS QUÍMICOS POR PEQUEÑOS QUE SEAN, RECOGERLOS CON ABSORBENTES QUÍMICOS Y GESTIONARLOS ADECUADAMENTE
- ✓ GESTIONAR LOS RESTOS DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y SUS ENVASES CON ARREGLO A LA LEGISLACIÓN VIGENTE
- ✓ CUANDO SE MANIPULEN O APLIQUEN PRODUCTOS QUÍMICOS, NO TRABAJAR SOLO
- ✓ ETIQUETAR LOS ENVASES DE USO Y TRASVASE, IGUAL QUE LOS ENVASES ORIGINALES.
- ✓ EN ZONAS GEOGRÁFICAS DONDE SE ALCANCEN ALTAS TEMPERATURAS MANTENER REFRIGERADOS LOS TEJADOS DE LOS ALMACENES DONDE HAYA PRODUCTOS INFLAMABLES
- ✓ DISPONER EN TODO MOMENTO DE ABSORVENTE QUÍMICO PARA RECOGER PEQUEÑOS DERRAMES.

Principales Puestos de Trabajo en el Sector del Mueble de Madera



Almacén

DEFINICIÓN

Los puestos de trabajo de almacén abarcan todas las actividades que se realizan tanto en los almacenes de recepción de materias primas, consumibles y equipamientos, como en almacenes de producto acabado, residuos o distribución. Las tareas más frecuentes son: control, recepción y ubicación de entradas y salidas de fábrica, abastecimiento a fabricación, control y gestión de los transportes, etc. (exceptuamos las tareas de manejo y conducción de carretillas, que reflejamos en el punto siguiente).



MEDIO AMBIENTE DEL PUESTO DE TRABAJO



ILUMINACIÓN Y RUIDO

- La iluminación de los almacenes debe ser de tipo general, en almacenes de tipo medio o pequeño, y sectorial en aquellos almacenes que por su volumen no requieran de la utilización del espacio en su conjunto, como es el caso de almacenes de productos químicos o residuos.
- En algunos casos, parte de estos almacenes están situados en el exterior de las naves, donde la iluminación en horas de sol es natural; de cualquier forma, es recomendable evitar reflejos y/o deslumbramientos, y como mínimo los almacenes exteriores deberán estar techados para evitar la radiación solar directa.
- El nivel óptimo de iluminación debe estar alrededor de los 200 lux.
- Las luminarias que se deben instalar en los almacenes irán en función de la carga térmica de los locales, teniendo en cuenta que, al menos en locales donde se almacenen sustancias combustibles, las luminarias deben evitar la posibilidad de incendio.
- En los puestos de trabajo de almacenes suele haber niveles sonoros de pico altos, debidos a la circulación de vehículos a motor y al paso de carretillas elevadoras autopropulsadas. El nivel sonoro continuo equivalente no debe superar los 75 dB(A).



AMBIENTE TÉRMICO Y ESPACIO

- La temperatura y la humedad son factores de confort que afectan a la calidad del puesto de trabajo y que son percibidos de forma diferente por cada persona. En los puestos de almacén, los trabajadores y trabajadoras sufren

cambios constantes de temperatura por trabajar dentro y fuera de las naves, por lo que es conveniente disponer de la ropa adecuada para soportar temperaturas extremas.

- En cuanto al espacio, se deberá tener en cuenta el volumen almacenado y las características de almacenamiento, para obtener la mayor eficacia de uso.

Los accesos y pasillos deben tener una amplitud mínima recomendable, de al menos la altura del almacenamiento, teniendo además en cuenta la anchura y maniobrabilidad de las carretillas elevadoras autopropulsadas y manuales utilizadas.

Los tableros de madera serán almacenados principalmente en horizontal, a no ser que sean almacenados dentro de estanterías. En los almacenes horizontales se procurará apilar tableros de igual medida, y en los casos de diferentes medidas, de mayor a menor extensión, es decir, cuanto más pequeño más arriba. La altura máxima de los apilamientos no debe sobrepasar los 2/3 de la altura del local, con un máximo de 3 metros si el almacén no es exclusivo, de 5 metros si lo es y de 7 metros si es almacén abierto.

Para el almacenamiento de productos químicos y residuos se respetará la legislación vigente (ver en el apartado de Normativa).



TEMPERATURA, de 23 a 35° C en verano, y de 10 a 20° C en invierno.

HUMEDAD RELATIVA, entre el 45 y el 75%.

- Los espacios de trabajo deben estar bien ventilados, en especial las zonas donde existan productos químicos o inflamables y equipos que transmitan calor y/o gases de combustión, como es el caso de las carretillas de gasóleo
- En los casos en los que se utilice constantemente la refrigeración o calefacción es conveniente ventilar un rato con aire fresco todos los días.



EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO

- Los espacios acristalados por donde entre la luz natural deben disponer de dispositivos que permitan regularla para evitar deslumbramientos, (persianas, cortinas, etc.).
- Las luminarias deben disponer de pantallas difusoras para evitar deslumbramientos.
- Los accesos y pasillos deben estar siempre libres de obstáculos y sin peligros ocultos a la vista.
- El orden y limpieza en los almacenes es imprescindible para evitar riesgos.
- En cuanto a los equipos utilizados, deben ser equipos con el marcado CE, e instalarse respetando la legislación vigente. El nivel de prestaciones de los

equipos debe ser el adecuado a la función a la que se destinan, minimizando las tareas repetitivas o que no tengan valor añadido para el trabajador o la trabajadora.



FORMACIÓN E INFORMACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO

- Conocimiento sobre los riesgos de su puesto de trabajo y de las medidas preventivas o medidas de protección individuales y colectivas.
- Conocimiento del plan de emergencia y evacuación.
- Formación en el manejo de los equipos utilizados.
- Formación sobre la correcta gestión de los documentos utilizados.
- Formación sobre el correcto significado de todas las señales usadas.
- Almacenamiento de productos tóxicos o peligrosos.



PROTECCIÓN COLECTIVA E INDIVIDUAL

- Ventilación adecuada.
- Suelo uniforme, resistente y antideslizante.
- Evitar almacenar mercancías en pasillos y zonas de paso.
- Sistemas contra incendios.
- Señalización adecuada.
- Salidas de emergencia.
- Instalación eléctrica adecuada.
- Utilización de objetos no reflectantes.
- Guantes de trabajo.
- Ropa de trabajo ajustada sin pliegues o partes sueltas.
- Zapatos con suela antideslizante y antipunzante, y punteras antiaplastamientos.
- En el caso de que deba acceder a otros puestos de trabajo deberá tener en cuenta la protección individual específica dependiendo de las fuentes de riesgo.

EN TODOS LOS CASOS EL EMPRESARIO DEBERÁ ADAPTAR LOS PUESTOS DE TRABAJO A LAS PERSONAS CON CUALQUIER TIPO DE DISCAPACIDAD, ESPECIALMENTES SENSIBLES A DETERMINADOS RIESGOS, MENORES Y MUJERES EMBARAZADAS

Manejo de carretillas

DEFINICIÓN

El manejo y conducción de carretillas elevadoras constituye uno de los puestos de trabajo más específicos, dependiendo del volumen de mercancías en movimiento. Hoy día, la mayor parte del material se transporta internamente utilizando carretillas elevadoras autopropulsadas, de las cuales se disponen en empresas de gran tamaño verdaderas flotas de vehículos. La actividad que se realiza en estos puestos de trabajo es la de descarga de materiales de los camiones, ubicación en almacén, transporte interno en fábrica y carga del producto acabado en camiones.



MEDIO AMBIENTE DEL PUESTO DE TRABAJO



ILUMINACIÓN Y RUIDO

- La iluminación de los almacenes debe ser de tipo general, en almacenes de tipo medio o pequeño, y sectorial en aquellos almacenes que por su volumen no requieran de la utilización del espacio en su conjunto, como es el caso de almacenes de productos químicos o residuos.
- En algunos casos, parte de estos almacenes están situados en el exterior de las naves donde la iluminación en horas de sol es natural; de cualquier forma, es recomendable evitar reflejos y/o deslumbramientos, y como mínimo los almacenes exteriores deberán estar techados para evitar la radiación solar directa.
- El nivel óptimo de iluminación general debe estar alrededor de los 200 lux, las carretillas pueden llevar luces, pero no es recomendable trabajar sin luz general suficiente.
- Las luminarias que se deben instalar en los almacenes irán en función de la carga térmica de los locales, teniendo en cuenta que al menos en locales donde haya almacenadas sustancias combustibles, las luminarias deben proteger la posibilidad de incendios.
- En los puestos de trabajo de almacenes suele haber niveles sonoros de pico altos, debidos a la circulación de vehículos a motor y al paso de otras carretillas elevadoras autopropulsadas. El nivel sonoro continuo equivalente no debe superar los 75 dB(A). En los casos en que se supere dicho nivel sonoro por la circulación frecuente, los operarios expuestos deberán llevar protección auditiva individual.



AMBIENTE TÉRMICO Y ESPACIO

- La temperatura y la humedad son factores de confort, que afectan a la calidad del puesto de trabajo y que son percibidos de forma diferente por cada persona. En los puestos de almacén, y en especial los conductores de carretillas, sufren cambios constantes de temperatura por trabajar dentro y fuera de las naves, por lo que es conveniente disponer de la ropa adecuada para soportar temperaturas extremas.
- En cuanto al espacio, se deberá tener en cuenta el volumen almacenado para obtener la mayor eficacia posible de uso.

Los accesos y pasillos deben tener una amplitud mínima recomendable, de al menos la altura del almacenamiento, teniendo además en cuenta la anchura y maniobrabilidad de las carretillas elevadoras autopropulsadas y manuales utilizadas.

Los tableros de madera serán almacenados principalmente en horizontal, a no ser que sean almacenados dentro de estanterías. En los almacenes horizontales se procurará apilar tableros de igual medida, y en los casos de diferentes medidas, de mayor a menor extensión, es decir, cuanto más pequeño más arriba. La altura máxima de los apilamientos no debe sobrepasar los 2/3 de la altura del local, con un máximo de 3 metros si el almacén no es exclusivo, de 5 metros si lo es y de 7 metros si es almacén abierto.

Para el almacenamiento de productos químicos y residuos se respetará la legislación vigente (ver en el apartado de Normativa).



TEMPERATURA, de 23 a 35° C en verano, y de 10 a 20° C en invierno.
HUMEDAD RELATIVA, entre el 45 y el 75%.

(Estas medidas son para espacios interiores; en exteriores, y dado que en nuestro país hay fuertes variaciones de temperaturas y humedad, dependiendo de su localización y de la estación climática, el trabajador o trabajadora deberá disponer de la ropa adecuada a las mismas).

- Los espacios de trabajo deben estar bien ventilados, en especial las zonas donde existan productos químicos o inflamables y equipos que transmitan calor y/o gases de combustión, como es el caso de las carretillas con motor de gasóleo
- En los casos en los que se utilice constantemente la refrigeración o calefacción es conveniente ventilar un rato con aire fresco todos los días.



EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO

- Los espacios acristalados por donde entre la luz natural deben disponer de dispositivos que permitan regularla para evitar deslumbramientos (persianas, cortinas, etc.).

- El pavimento es muy importante que se mantenga en buen estado.
- Las luminarias deben disponer de pantallas difusoras para evitar deslumbramientos.
- Los accesos y pasillos deben estar siempre libres de obstáculos y sin peligros ocultos a la vista.
- El orden y limpieza en los almacenes es imprescindible para evitar riesgos.
- En cuanto a los equipos utilizados, pueden ser eléctricos o de combustión; estos últimos no deberán usarse más que en el exterior, con el fin de evitar la acumulación de gases de combustión. Los equipos eléctricos deben disponer de una instalación eléctrica adecuada al consumo y en perfectas condiciones de uso. Las zonas destinadas a la carga de baterías, mantenimiento y/o garaje de carretillas dispondrán de las medidas de seguridad y limitación de acceso que eviten riesgos innecesarios. El nivel de prestaciones de los equipos debe ser el adecuado a la función a la que se destinan, minimizando las tareas repetitivas o que no tengan valor añadido para el trabajador o la trabajadora.



FORMACIÓN E INFORMACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO

- Conocimiento sobre los riesgos de su puesto de trabajo y de las medidas preventivas o medidas de protección individuales y colectivas.
- Conocimiento del plan de emergencia y evacuación.
- Formación en el manejo y conducción de los equipos utilizados. Permiso de conducir. (Es aconsejable en estos puestos de trabajo formar teórica y prácticamente a los empleados, de similar manera a la que se hace con el permiso de conducir, de este modo diferenciador evitaremos que personas no cualificadas manejen vehículos que pueden ser muy peligrosos).
- Formación sobre la correcta gestión de los documentos utilizados.
- Formación sobre el correcto significado de todas las señales usadas.
- Interferencia de actividades.
- Señalización horizontal, Atención especial.



PROTECCIÓN COLECTIVA E INDIVIDUAL

- Ventilación adecuada.
- Suelo uniforme, resistente y antideslizante.
- Evitar almacenar mercancías en pasillos y zonas de paso.
- Sistemas contra incendios.
- Señalización adecuada.
- Salidas de emergencia.
- Instalación eléctrica adecuada.
- Utilización de objetos no reflectantes.

- Guantes de trabajo.
- Ropa de trabajo ajustada sin pliegues o partes sueltas.
- Zapatos con suela antideslizante y antipunzante, y punteras antiplastamientos.
- En el caso que deba acceder a otros puestos de trabajo deberá tener en cuenta la protección individual específica dependiendo de las fuentes de riesgo.

**EN TODOS LOS CASOS EL EMPRESARIO DEBERÁ ADAPTAR LOS
PUESTOS DE TRABAJO A LAS PERSONAS CON CUALQUIER TIPO
DE DISCAPACIDAD, ESPECIALMENTES SENSIBLES A
DETERMINADOS RIESGOS, MENORES Y MUJERES EMBARAZADAS**

Administración

DEFINICIÓN

Entendemos por administración, todos los puestos de trabajo donde se realizan actividades de oficina, tales como: archivo, facturación, contabilidad, gestión administrativa, gestión laboral, nóminas, contratación, selección de personal, gestión tributaria, inventarios, informes. Ejemplo de puestos de trabajo: directivos, contables, recepción, secretariado, gestión y control, abastecimiento y subcontratación, etc.



MEDIO AMBIENTE DEL PUESTO DE TRABAJO



ILUMINACIÓN Y RUIDO

- La iluminación de las oficinas debe ser de tipo general, aprovechando al máximo las posibilidades de la luz natural, y sólo en los casos de necesidad y evitando deslumbramientos a terceros se podrá complementar con iluminación individual auxiliar. El nivel óptimo de iluminación debe estar alrededor de los 500 lux.
- En los puestos de trabajo de oficinas no suelen haber niveles sonoros de pico altos, pero sí se debe tener especial cuidado en controlar los niveles de ruido de fondo. En cualquier caso, el nivel sonoro continuo equivalente no debe superar los 55 dB(A).



AMBIENTE TÉRMICO Y ESPACIO

- La temperatura y la humedad son factores de confort que afectan a la calidad del puesto de trabajo y que son percibidos de forma diferente por cada persona, por tanto es importante conseguir un adecuado confort general, que se consigue respetando los siguientes parámetros:

TEMPERATURA, de 23 a 26° C en verano, y de 20 a 24° C en invierno.
HUMEDAD RELATIVA, entre el 45 y 65%.



- Los espacios de trabajo deben estar bien ventilados, en especial las zonas donde existan equipos que transmitan calor y en las zonas de reprografía.
- Las zonas dedicadas a reprografía y/o servidores de información es aconsejable que se sitúen separadas del resto de los puestos de oficina, en lugares cerrados protegidos contra incendios, refrigerados y a ser posible con extracción de aire.

- En los casos en los que se utilice constantemente la refrigeración o calefacción es conveniente ventilar un rato con aire fresco todos los días.



EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO

- Los espacios acristalados por donde entre la luz natural deben disponer de dispositivos que permitan regularla para evitar deslumbramientos (persianas, cortinas, etc.).
- Las luminarias deben disponer de pantallas difusoras para evitar deslumbramientos.
- La mesa de trabajo se debe colocar de tal forma que las fuentes de luz no provoquen deslumbramientos ni reflejos, es decir, de tal forma que no queden situadas ni delante ni detrás.
- El mobiliario debe respetar las condiciones ergonómicas que permitan el trabajo cómodo, en función del puesto, horario de trabajo, actividad y, sobre todo, la persona que lo ocupa.
- Los colores utilizados deben ser con acabados en mate, claros y con tonos pastel, con el fin de evitar reflejos y dar amplitud al espacio.
- El mobiliario debe disponer de espacio suficiente para ubicar el volumen de material que se precisa almacenar, de tal modo que nos permita disponer de su utilidad de forma ordenada y eficaz. No almacenar material en pasillos, junto a las puertas o en lugares donde dificulte su uso o limite los accesos.
- En cuanto a los equipos de ofimática, deben disponer de una instalación eléctrica adecuada al consumo y en perfectas condiciones de uso. Deben ser equipos con el marcado CE e instalarse respetando la legislación vigente. El nivel de prestaciones de los equipos debe ser el adecuado a la función a la que se destinan, minimizando las tareas repetitivas o que no tengan valor añadido para el trabajador o la trabajadora.
- Unas mínimas condiciones de espacio se sitúan en las siguientes cifras:

Accesos y pasillos, amplitud mínima de 1,5 metros.

Altura de techo, 2,5 metros.

Espacio ocupado para un puesto de trabajo, 2,5 m².

Espacio no ocupado por trabajador/trabajadora, 10 m².

- En los puestos que se requiera mayor concentración o intimidad habrá necesidad de aislarlos mediante despachos o mamparas. Los primeros tendrán unas medidas mínimas en función de la disponibilidad y uso de 2,5 x 3 metros, y los segundos, entre 2,5 x 2,5 metros; la altura de las mamparas dependerá del uso y es conveniente tener en cuenta la opinión de los trabajadores y trabajadoras.



FORMACIÓN E INFORMACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO

- Conocimiento sobre los riesgos de su puesto de trabajo y de las medidas preventivas o medidas de protección individuales y colectivas.
- Conocimiento del plan de emergencia y evacuación.
- Formación en el manejo y aplicaciones de los equipos informáticos.
- Formación sobre la correcta gestión de los documentos utilizados.
- Formación sobre el correcto significado de todas las señales usadas.



PROTECCIÓN COLECTIVA E INDIVIDUAL

- Ventilación adecuada.
- Suelo uniforme, resistente y antideslizante.
- Evitar almacenamiento de mercancías en pasillos y zonas de paso.
- Sistemas contra incendios.
- Señalización adecuada.
- Salidas de emergencia.
- Instalación eléctrica adecuada.
- Pantalla de visualización de datos estable y bien configurada.
- Teclado adecuado para permitir que el trabajador adopte una postura cómoda.
- Utilización de objetos no reflectantes.
- En el caso de que deba acceder a otros puestos de trabajo deberá tener en cuenta la protección individual específica dependiendo de las fuentes de riesgo.

EN TODOS LOS CASOS EL EMPRESARIO DEBERÁ ADAPTAR LOS PUESTOS DE TRABAJO A LAS PERSONAS CON CUALQUIER TIPO DE DISCAPACIDAD, ESPECIALMENTES SENSIBLES A DETERMINADOS RIESGOS, MENORES Y MUJERES EMBARAZADAS

Diseñador

DEFINICIÓN

Entendemos por diseño aquellos puestos de trabajo que, mediante las distintas técnicas disponibles, realizan la actividad de crear, proyectar y diseñar muebles de madera, plasmando en los diferentes formatos los bocetos de lo que será el resultado final de fabricación.



MEDIO AMBIENTE DEL PUESTO DE TRABAJO



ILUMINACIÓN Y RUIDO

- La iluminación de las oficinas debe ser de tipo general, aprovechando al máximo las posibilidades de la luz natural, y solo en los casos de necesidad y evitando deslumbramientos a terceros se podrá complementar con iluminación individual auxiliar. El nivel óptimo de iluminación debe estar alrededor de los 500 lux.
- En los puestos de trabajo de oficinas no suele haber niveles sonoros de pico altos, pero sí se debe tener especial cuidado en controlar los niveles de ruido de fondo. En cualquier caso, el nivel sonoro continuo equivalente no debe superar los 55 dB(A).



AMBIENTE TÉRMICO Y ESPACIO

- La temperatura y la humedad son factores de confort que afectan a la calidad del puesto de trabajo y que son percibidos de forma diferente por cada persona, por tanto es importante conseguir un adecuado confort general, que se consiga respetando los siguientes parámetros:



TEMPERATURA, de 23 a 26° C en verano, y de 20 a 24° C en invierno.

HUMEDAD RELATIVA, entre el 45 y 65%.

- Los espacios de trabajo deben estar bien refrigerados, en especial las zonas donde existan equipos que transmitan calor y en las zonas de reprografía, que además deberán disponer de equipos de extracción de aire.
- En los casos en los que se utilice constantemente la refrigeración o calefacción es conveniente ventilar un rato con aire fresco todos los días.



EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO

- Los espacios acristalados por donde entre la luz natural deben disponer de dispositivos que permitan regularla para evitar deslumbramientos (persianas, cortinas, etc.).
- Las luminarias deben disponer de pantallas difusoras para evitar deslumbramientos.
- La mesa de trabajo se debe colocar de tal forma que las fuentes de luz no provoquen deslumbramientos ni reflejos, es decir, de tal forma que no queden situadas ni delante ni detrás. En general, los puestos de trabajo destinados al diseño deben disponer de mesas de gran tamaño o mesas auxiliares donde poder desplegar planos.
- El mobiliario debe respetar las condiciones ergonómicas que permitan el trabajo cómodo, en función del puesto, horario de trabajo, actividad y, sobre todo, la persona que lo ocupa.
- Los colores utilizados deben ser con acabados en mate, claros y con tonos pastel, con el fin de evitar reflejos y dar amplitud al espacio.
- El mobiliario debe disponer de espacio suficiente para ubicar el volumen de material que se precisa almacenar, de tal modo que nos permita disponer de su utilidad de forma ordenada y eficaz. No almacenar material en pasillos, junto a las puertas o en lugares donde dificulte su uso o limite los accesos.
- En cuanto a los equipos de ofimática, deben disponer de una instalación eléctrica adecuada al consumo y en perfectas condiciones de uso. Deben ser equipos con el marcado CE e instalarse respetando la legislación vigente. El nivel de prestaciones de los equipos debe ser el adecuado a la función a la que se destinan, minimizando las tareas repetitivas o que no tengan valor añadido para el trabajador o la trabajadora.
- Unas mínimas condiciones de espacio se sitúan en las siguientes cifras:

Accesos y pasillos, amplitud mínima de 1,5 metros.

Altura de techo, 2,5 metros.

Espacio ocupado para un puesto de trabajo, 3,5 m².

Espacio no ocupado por trabajador/trabajadora, 12 m².

- Es aconsejable separar los puestos de trabajo de diseño del resto de oficinas mediante despachos o mamparas. Los primeros tendrán unas medidas mínimas en función de la disponibilidad y uso de 2,5 x 3 metros, y los segundos, entre 2,5 x 2,5 metros; la altura de las mamparas dependerá del uso y es conveniente tener en cuenta la opinión de los trabajadores y trabajadoras.



FORMACIÓN E INFORMACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO

- Conocimiento sobre los riesgos de su puesto de trabajo y de las medidas preventivas o medidas de protección individuales y colectivas.
- Conocimiento del plan de emergencia y evacuación.
- Formación en el manejo y aplicaciones de los equipos informáticos.
- Formación sobre la correcta gestión de los documentos utilizados.
- Formación sobre el correcto significado de todas las señales usadas.



PROTECCIÓN COLECTIVA E INDIVIDUAL

- Ventilación adecuada.
- Suelo uniforme, resistente y antideslizante.
- Evitar almacenar mercancías en pasillos y zonas de paso.
- Sistemas contra incendios.
- Salidas de emergencia.
- Señalización adecuada.
- Instalación eléctrica adecuada.
- Pantalla de visualización de datos estable y bien configurada.
- Teclado adecuado para permitir que el trabajador adopte una postura cómoda.
- Utilización de objetos no reflectantes.
- En el caso de que deba acceder a otros puestos de trabajo deberá tener en cuenta la protección individual específica dependiendo de las fuentes de riesgo.

EN TODOS LOS CASOS EL EMPRESARIO DEBERÁ ADAPTAR LOS PUESTOS DE TRABAJO A LAS PERSONAS CON CUALQUIER TIPO DE DISCAPACIDAD, ESPECIALMENTES SENSIBLES A DETERMINADOS RIESGOS, MENORES Y MUJERES EMBARAZADAS

Mantenimiento

DEFINICIÓN

Los puestos de trabajo destinados al mantenimiento son los que abarcan mayor número de actividades, y por tanto mayor número de peligros; es precisamente en este tipo de tareas donde mayormente se han de observar las medidas preventivas, puesto que suelen ser procesos cortos de comprobación, con máquinas o herramientas en los que no tenemos la habilidad o experiencia del trabajo cotidiano. Algunos ejemplos de tareas de mantenimiento son: engrase y limpieza de maquinaria, sustitución de piezas defectuosas o desgastadas, cambios de aceite, correas, sierras de cinta, engranajes, reparaciones eléctricas, neumáticas, etc.



MEDIO AMBIENTE DEL PUESTO DE TRABAJO



ILUMINACIÓN Y RUIDO

- La mayor parte del trabajo de mantenimiento se realiza en los diferentes puestos de trabajo de la empresa, por lo que la iluminación será como mínimo la utilizada por el resto de operarios, añadiendo mayor intensidad localizada si fuese necesario para poder realizar cualquier actividad de mantenimiento con seguridad. El nivel óptimo de iluminación debe estar entre 250 y 500 lux.
- Las actividades de mantenimiento requieren en numerosos casos de niveles sonoros de pico altos, por lo que en los casos en los que se supere los 75 dB(A) los operarios expuestos deberán llevar protección auditiva individual.



AMBIENTE TÉRMICO Y ESPACIO

- La temperatura y la humedad son factores de confort que afectan a la calidad del puesto de trabajo y que son percibidos de forma diferente por cada persona, por tanto es importante conseguir un adecuado confort general, que se consiga respetando los siguientes parámetros:

TEMPERATURA, de 20 a 30° C en verano, y de 10 a 20° C en invierno.

HUMEDAD RELATIVA, entre el 45 y 75%.



- Los espacios de trabajo deben estar bien ventilados, en especial las zonas donde existan equipos que transmitan calor y en las zonas de reprografía.

- En los casos en los que se utilice constantemente la refrigeración o calefacción es conveniente ventilar un rato con aire fresco todos los días.



EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO

- Los espacios acristalados por donde entre la luz natural deben disponer de dispositivos que permitan regularla para evitar deslumbramientos (persianas, cortinas, etc.).
- Las luminarias deben disponer de pantallas difusoras para evitar deslumbramientos.
- La mesa de trabajo de los puestos de trabajo de mantenimiento debe disponer de iluminación localizada, y se debe colocar de tal forma que las fuentes de luz no provoquen deslumbramientos ni reflejos, es decir, de tal forma que no queden situadas ni delante ni detrás.
- El mobiliario debe respetar las condiciones ergonómicas que permitan el trabajo cómodo, en función del puesto, horario de trabajo, actividad y, sobre todo, la persona que lo ocupa.
- El mobiliario debe disponer de espacio suficiente para ubicar el volumen de material que se precisa almacenar, de tal modo que nos permita disponer de su utilidad de forma ordenada y eficaz. No almacenar material en pasillos, junto a las puertas o en lugares donde dificulte su uso o limite los accesos.
- Unas mínimas condiciones de espacio se sitúan en las siguientes cifras:

Accesos y pasillos, amplitud mínima de 1,5 metros.

Altura de techo, 2,5 metros.

Espacio ocupado para un puesto de trabajo, 3,5 m².

Espacio no ocupado por trabajador/trabajadora, 20 m².



FORMACIÓN E INFORMACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO

- Conocimiento sobre los riesgos de su puesto de trabajo y de las medidas preventivas o medidas de protección individuales y colectivas.
- Conocimiento del plan de emergencia y evacuación.
- Formación en el manejo y aplicaciones de las herramientas y equipos utilizados.
- Formación en el manejo, mantenimiento y/o reparación de las máquinas e instalaciones que utilice, mantenga o repare.
- Formación sobre la correcta gestión de los documentos utilizados.
- Formación sobre el correcto significado de todas las señales usadas.



PROTECCIÓN COLECTIVA E INDIVIDUAL

- Ventilación adecuada.
- Suelo uniforme, resistente y antideslizante.
- Evitar almacenar mercancías en pasillos y zonas de paso.
- Sistemas contra incendios.
- Salidas de emergencia.
- Señalización adecuada.
- Instalación eléctrica adecuada.
- Pantalla de visualización de datos estable y bien configurada.
- Teclado adecuado para permitir que el trabajador adopte una postura cómoda.
- Utilización de objetos no reflectantes.
- Guantes de trabajo.
- Ropa de trabajo ajustada sin pliegues o partes sueltas.
- Zapatos con suela antideslizante y antipunzante, y punteras antiplastamientos.
- En el caso de que deba acceder a otros puestos de trabajo deberá tener en cuenta la protección individual específica dependiendo de las fuentes de riesgo.

EN TODOS LOS CASOS EL EMPRESARIO DEBERÁ ADAPTAR LOS PUESTOS DE TRABAJO A LAS PERSONAS CON CUALQUIER TIPO DE DISCAPACIDAD, ESPECIALMENTES SENSIBLES A DETERMINADOS RIESGOS, MENORES Y MUJERES EMBARAZADAS

Limpieza

DEFINICIÓN

La limpieza es una actividad necesaria en todos los sectores laborales, y en éste tiene una especial relevancia, dada la cantidad de polvo que se genera en la mayoría de sus actividades. En general, los puestos de trabajo de limpieza están destinados a los locales de uso común, como lavabos, vestuarios, oficinas, etc., dejando la limpieza de los propios puestos de trabajo en máquinas y naves a los propios operarios de talleres.

MEDIO AMBIENTE DEL PUESTO DE TRABAJO



ILUMINACIÓN Y RUIDO

- Las actividades de limpieza se realizan generalmente en oficinas y en locales de uso común, por lo que la iluminación será la de uso general. El nivel óptimo de iluminación debe rondar los 250 lux.
- Las actividades de limpieza requieren en algunos casos (aspiración) de niveles sonoros continuos altos, por lo que en los casos en los que se supere los 75 dB(A) los operarios expuestos deberán llevar protección auditiva individual.



AMBIENTE TÉRMICO Y ESPACIO

- La temperatura y la humedad son factores de confort que afectan a la calidad del puesto de trabajo y que son percibidos de forma diferente por cada persona, por tanto es importante conseguir un adecuado confort general, que se consigue respetando los siguientes parámetros:

TEMPERATURA, de 20 a 30° C en verano, y de 10 a 20° C en invierno.

HUMEDAD RELATIVA, entre el 45 y 75%.



- Los espacios de trabajo deben estar bien ventilados, en especial las zonas donde se utilicen productos de desinfección, sanitarios, desagües, etc.
- En los casos en los que se utilice constantemente la refrigeración o calefacción es conveniente ventilar un rato con aire fresco todos los días.



EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO

- Los espacios acristalados por donde entre la luz natural deben disponer de dispositivos que permitan regularla para evitar deslumbramientos (persianas, cortinas, etc.).

- Las luminarias deben disponer de pantallas difusoras para evitar deslumbramientos.
- El mobiliario debe respetar las condiciones ergonómicas que permitan el trabajo cómodo, en función del puesto, horario de trabajo, actividad y, sobre todo, la persona que lo ocupa.
- El mobiliario debe disponer de espacio suficiente para ubicar el volumen de material que se precisa almacenar, de tal modo que nos permita disponer de su utilidad de forma ordenada y eficaz. No almacenar material en pasillos, junto a las puertas o en lugares donde dificulte su uso o limite los accesos.
- En cuanto a los equipos eléctricos utilizados, deben disponer de una instalación eléctrica adecuada al consumo y en perfectas condiciones de uso. Deben ser equipos con el marcado CE e instalarse respetando la legislación vigente. El nivel de prestaciones de los equipos debe ser el adecuado a la función a la que se destinan, minimizando las tareas repetitivas o que no tengan valor añadido para el trabajador o la trabajadora.
- Unas mínimas condiciones de espacio se sitúan en las siguientes cifras:

Accesos y pasillos, amplitud mínima de 1,5 metros.

Altura de techo, 2,5 metros.

Espacio ocupado para un puesto de trabajo, 2,5 m².

Espacio no ocupado por trabajador/trabajadora, 10 m².

- En los puestos que se requiera mayor concentración o intimidad habrá necesidad de aislarlos mediante despachos o mamparas. Los primeros tendrán unas medidas mínimas en función de la disponibilidad y uso de 2,5 x 3 metros, y los segundos, entre 2,5 x 2,5 metros; la altura de las mamparas dependerá del uso y es conveniente tener en cuenta la opinión de los trabajadores y trabajadoras.



FORMACIÓN E INFORMACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO

- Conocimiento sobre los riesgos de su puesto de trabajo y de las medidas preventivas o medidas de protección individuales y colectivas.
- Conocimiento del plan de emergencia y evacuación.
- Formación en el manejo y aplicación de los productos de limpieza.
- Formación sobre el correcto significado de todas las señales usadas.
- Operaciones previas para la no generación de ambiente pulvígeno.



PROTECCIÓN COLECTIVA E INDIVIDUAL

- Ventilación adecuada.
- Suelo uniforme, resistente y antideslizante.

- Sistemas contra incendios.
- Salidas de emergencia.
- Señalización adecuada.
- Instalación eléctrica adecuada.
- En el caso de que deba acceder a otros puestos de trabajo deberá tener en cuenta la protección individual específica dependiendo de las fuentes de riesgo.

**EN TODOS LOS CASOS EL EMPRESARIO DEBERÁ ADAPTAR LOS
PUESTOS DE TRABAJO A LAS PERSONAS CON CUALQUIER TIPO
DE DISCAPACIDAD, ESPECIALMENTES SENSIBLES A
DETERMINADOS RIESGOS, MENORES Y MUJERES EMBARAZADAS**

Corte y mecanizado

DEFINICIÓN

El corte y mecanizado de los tableros es la actividad de preparación de las piezas para su posterior ensamblaje. Para el desarrollo de estas actividades es necesario la utilización de numerosas máquinas y herramientas diferentes, por lo que los riesgos asociados a estos puestos van en función de las máquinas utilizadas. Algunas de las más importantes son: sierra de cinta, sierra circular, tronzadora, escuadradora, ingletadora, sierra de mano, tupí, máquinas de control numérico, torno, soplete, pantógrafo, etc.



MEDIO AMBIENTE DEL PUESTO DE TRABAJO



ILUMINACIÓN Y RUIDO

- El corte y mecanizado se realiza en las naves de fabricación, donde será aconsejable combinar la iluminación natural con la artificial; de cualquier forma, es recomendable evitar reflejos y/o deslumbramientos, por lo que la luz natural directa podrá ser atenuada con persianas o cualquier otro mecanismo que evite una iluminación excesiva. El nivel de iluminación general para estas tareas se sitúa en torno a los 250 lux.
- Algunas de las máquinas utilizadas en el corte y mecanizado precisan de iluminación extra añadida, con el fin de realizar la tarea con la precisión necesaria, llegando en algunos casos a precisar 500 lux.
- En los puestos de trabajo de corte y mecanizado se superan fácilmente los 75 dB(A), por lo que los operarios expuestos deberán llevar protección auditiva, a la vez que es conveniente aislar las zonas de ruido de las que no lo son, de tal forma que se produzca una protección colectiva.



AMBIENTE TÉRMICO Y ESPACIO

- La temperatura y la humedad son factores de confort que afectan a la calidad del puesto de trabajo y que son percibidos de forma diferente por cada persona, por tanto es importante conseguir un adecuado confort general, que se consigue respetando los siguientes parámetros:



TEMPERATURA, de 20 a 30° C en verano, y de 10 a 20° C en invierno.
HUMEDAD RELATIVA, entre el 45 y 75%.

- Los espacios de trabajo deben estar bien ventilados, en especial las zonas donde existan máquinas que transmitan calor.
- En los casos en los que se utilice constantemente la refrigeración o calefacción es conveniente ventilar un rato con aire fresco todos los días.



EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO

- Los espacios acristalados por donde entre la luz natural deben disponer de dispositivos que permitan regularla para evitar deslumbramientos (persianas, cortinas, etc.).
- Las luminarias deben disponer de pantallas difusoras para evitar deslumbramientos.
- Los puestos de trabajo se deben colocar de tal forma que las fuentes de luz no provoquen deslumbramientos ni reflejos, es decir de tal forma que no queden situadas ni delante ni detrás.
- El mobiliario debe respetar las condiciones ergonómicas que permitan el trabajo cómodo, en función del puesto, horario de trabajo, actividad y, sobre todo, la persona que lo ocupa.
- El mobiliario debe disponer de espacio suficiente para ubicar el volumen de material que se precisa almacenar, de tal modo que nos permita disponer de su utilidad de forma ordenada y eficaz. No almacenar material en pasillos, junto a las puertas o en lugares donde dificulte su uso o limite los accesos.
- En cuanto a los equipos utilizados, deben disponer de una instalación eléctrica adecuada al consumo y en perfectas condiciones de uso. Deben ser equipos con el marcado CE e instalarse respetando la legislación vigente. El nivel de prestaciones de los equipos debe ser el adecuado a la función a la que se destinan, minimizando las tareas repetitivas o que no tengan valor añadido para el trabajador o la trabajadora.
- Unas mínimas condiciones de espacio se sitúan en las siguientes cifras:

Accesos y pasillos, amplitud mínima de 2,5 metros.

Altura de techo, 3 metros.

Espacio ocupado para un puesto de trabajo, 4 m².

Espacio no ocupado por trabajador/trabajadora, 10 m².

- Las máquinas con elevado riesgo y/o ruido deberán aislarse para reducir el número de empleados expuestos a estos riesgos.



FORMACIÓN E INFORMACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO

- Conocimiento sobre los riesgos de su puesto de trabajo y de las medidas preventivas o medidas de protección individuales y colectivas.

- Conocimiento del plan de emergencia y evacuación.
- Formación en el manejo y aplicaciones de las máquinas utilizadas.
- Formación sobre la correcta gestión de los documentos utilizados.
- Formación sobre el correcto significado de todas las señales usadas.
- Operaciones de chequeo cotidiano.
- Primeros auxilios.



PROTECCIÓN COLECTIVA E INDIVIDUAL

- Ventilación adecuada.
- Suelo uniforme, resistente y antideslizante.
- Evitar almacenar mercancías en pasillos y zonas de paso.
- Sistemas contra incendios.
- Salidas de emergencia.
- Señalización adecuada.
- Instalación eléctrica adecuada.
- Guantes de trabajo.
- Ropa de trabajo ajustada sin pliegues o partes sueltas.
- Zapatos con suela antideslizante y antipunzante, y punteras antiplastamientos.
- En el caso de que deba acceder a otros puestos de trabajo deberá tener en cuenta la protección individual específica dependiendo de las fuentes de riesgo.

EN TODOS LOS CASOS EL EMPRESARIO DEBERÁ ADAPTAR LOS PUESTOS DE TRABAJO A LAS PERSONAS CON CUALQUIER TIPO DE DISCAPACIDAD, ESPECIALMENTES SENSIBLES A DETERMINADOS RIESGOS, MENORES Y MUJERES EMBARAZADAS

Lijado

DEFINICIÓN

El lijado o rectificación de superficies es una actividad habitual en el proceso de fabricación del mueble de madera; se realiza en distintas fases del proceso y de formas muy diferentes, pero a todas les une la gran cantidad de polvo y serrín generada. Al igual que en la mayoría de los puestos de fabricación del mueble, se utilizan diferentes tipos de máquinas y herramientas: cepilladoras, regruesadoras, lijadoras manuales, lijadoras de banda o cinta, y por supuesto, útiles y herramientas como: limas, papel de lija, garlopas, bastrenes, escofinas y rasquetas, entre otras.



MEDIO AMBIENTE DEL PUESTO DE TRABAJO



ILUMINACIÓN Y RUIDO

- La iluminación en las zonas donde se realizan las tareas de lijado precisa de mayor iluminación que en el resto de procesos de fabricación, ya que debido a la gran cantidad de polvo generado se difumina la visión. El nivel óptimo de iluminación debe estar alrededor de los 300 lux.
- En los puestos de trabajo de lijado los niveles sonoros suelen ser altos, (incluso más de 90 dB(A). con poca posibilidad de atenuarlos, por lo que es recomendable utilizar protección auditiva individual.



AMBIENTE TÉRMICO Y ESPACIO

- La temperatura y la humedad son factores de confort que afectan a la calidad del puesto de trabajo y que son percibidos de forma diferente por cada persona, por tanto es importante conseguir un adecuado confort general, que se consigue respetando los siguientes parámetros:



TEMPERATURA, de 20 a 30° C en verano, y de 10 a 20° C en invierno.

HUMEDAD RELATIVA, entre el 45 y 75%.

- Los espacios de trabajo deben estar bien ventilados, en especial las zonas donde existan máquinas que transmitan calor.
- En los casos en los que se utilice constantemente la refrigeración o calefacción es conveniente ventilar un rato con aire fresco todos los días.



EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO

- Los espacios acristalados por donde entre la luz natural deben disponer de dispositivos que permitan regularla para evitar deslumbramientos (persianas, cortinas, etc.).
- Las luminarias deben disponer de pantallas difusoras para evitar deslumbramientos.
- Los puestos de trabajo se deben colocar de tal forma que las fuentes de luz no provoquen deslumbramientos ni reflejos, es decir, de tal forma que no queden situadas ni delante ni detrás.
- El mobiliario debe respetar las condiciones ergonómicas que permitan el trabajo cómodo, en función del puesto, horario de trabajo, actividad y, sobre todo, la persona que lo ocupa.
- El mobiliario debe disponer de espacio suficiente para ubicar el volumen de material que se precisa almacenar, de tal modo que nos permita disponer de su utilidad de forma ordenada y eficaz. No almacenar material en pasillos, junto a las puertas o en lugares donde dificulte su uso o limite los accesos.
- En cuanto a los equipos utilizados, deben disponer de una instalación eléctrica adecuada al consumo y en perfectas condiciones de uso. Deben ser equipos con el marcado CE e instalarse respetando la legislación vigente. El nivel de prestaciones de los equipos debe ser el adecuado a la función a la que se destinan, minimizando las tareas repetitivas o que no tengan valor añadido para el trabajador o la trabajadora.
- Unas mínimas condiciones de espacio se sitúan en las siguientes cifras:

Accesos y pasillos, amplitud mínima de 2,5 metros.

Altura de techo, 3 metros.

Espacio ocupado para un puesto de trabajo, 4 m².

Espacio no ocupado por trabajador/trabajadora, 10 m².

- Las máquinas con elevado riesgo y/o ruido deberán aislarse para reducir el número de empleados expuestos a estos riesgos.



FORMACIÓN E INFORMACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO

- Conocimiento sobre los riesgos de su puesto de trabajo y de las medidas preventivas o medidas de protección individuales y colectivas.
- Conocimiento del plan de emergencia y evacuación.
- Formación en el manejo y aplicaciones de los equipos y máquinas utilizadas.
- Formación sobre la correcta gestión de los documentos utilizados.
- Formación sobre el correcto significado de todas las señales usadas.

- Correcto funcionamiento de los sistemas de extracción/captación.
- Uso eventual de mascarillas adecuadas.



PROTECCIÓN COLECTIVA E INDIVIDUAL

- Ventilación adecuada.
- Suelo uniforme, resistente y antideslizante.
- Evitar almacenar mercancías en pasillos y zonas de paso.
- Sistemas contra incendios.
- Salidas de emergencia.
- Señalización adecuada.
- Instalación eléctrica adecuada.
- Utilización de objetos no reflectantes.
- Guantes de trabajo.
- Ropa de trabajo ajustada sin pliegues o partes sueltas.
- Zapatos con suela antideslizante y antipunzante, y punteras antiaplastamientos.
- En el caso de que deba acceder a otros puestos de trabajo deberá tener en cuenta la protección individual específica dependiendo de las fuentes de riesgo.

EN TODOS LOS CASOS EL EMPRESARIO DEBERÁ ADAPTAR LOS PUESTOS DE TRABAJO A LAS PERSONAS CON CUALQUIER TIPO DE DISCAPACIDAD, ESPECIALMENTES SENSIBLES A DETERMINADOS RIESGOS, MENORES Y MUJERES EMBARAZADAS

Chapados y canteados

DEFINICIÓN

El chapado y canteado de tableros es la actividad de recubrir los tableros generalmente de aglomerados o dm, ya cortados, como materia prima, con las diferentes superficies utilizadas en la actualidad; en estas tareas se emplean diferentes máquinas, como por ejemplo: prensas, encoladoras, chapeadotas de cantos, chapeadotas de molduras, sierras tronzadoras y de cintas, cizallas, tornos de desenrollado, etc.



MEDIO AMBIENTE DEL PUESTO DE TRABAJO



ILUMINACIÓN Y RUIDO

- El chapeado y canteado se realiza en las naves de fabricación, donde será aconsejable combinar la iluminación natural con la artificial; de cualquier forma, es recomendable evitar reflejos y/o deslumbramientos, por lo que la luz natural directa podrá ser atenuada con persianas o cualquier otro mecanismo que evite una iluminación excesiva. El nivel de iluminación general para estas tareas se sitúa en torno a los 250 lux.
- Algunas de las máquinas utilizadas en el chapeado y canteado precisan de iluminación extra añadida, con el fin de realizar la tarea con la precisión necesaria.
- En los puestos de trabajo de chapeado y canteado se puede llegar a superar fácilmente los 75 dB(A), por lo que los operarios expuestos deberán llevar protección auditiva, a la vez que es conveniente aislar las zonas de ruido de las que no lo son, de tal forma que se produzca una protección colectiva.



AMBIENTE TÉRMICO Y ESPACIO

- La temperatura y la humedad son factores de confort que afectan a la calidad del puesto de trabajo y que son percibidos de forma diferente por cada persona, por tanto es importante conseguir un adecuado confort general, que se consigue respetando los siguientes parámetros:

TEMPERATURA, de 20 a 30° C en verano, y de 10 a 20° C en invierno.
HUMEDAD RELATIVA, entre el 45 y 75%.



- Los espacios de trabajo deben estar bien ventilados, en especial las zonas donde existan equipos o maquinaria que transmitan calor.

- En los casos en los que se utilice constantemente la refrigeración o calefacción es conveniente ventilar un rato con aire fresco todos los días.



EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO

- Los espacios acristalados por donde entre la luz natural deben disponer de dispositivos que permitan regularla para evitar deslumbramientos (persianas, cortinas, etc.).
- Las luminarias deben disponer de pantallas difusoras para evitar deslumbramientos.
- El puesto de trabajo se debe colocar de tal forma que las fuentes de luz no provoquen deslumbramientos ni reflejos, es decir, de tal forma que no queden situadas ni delante ni detrás.
- El mobiliario debe respetar las condiciones ergonómicas que permitan el trabajo cómodo, en función del puesto, horario de trabajo, actividad y, sobre todo, la persona que lo ocupa.
- El mobiliario debe disponer de espacio suficiente para ubicar el volumen de material que se precisa almacenar, de tal modo que nos permita disponer de su utilidad de forma ordenada y eficaz. No almacenar material en pasillos, junto a las puertas o en lugares donde dificulte su uso o limite los accesos.
- En cuanto a los equipos y maquinaria utilizada, debe disponer de una instalación eléctrica adecuada al consumo y en perfectas condiciones de uso. Deben ser equipos con el marcado CE e instalarse respetando la legislación vigente. El nivel de prestaciones de los equipos debe ser el adecuado a la función a la que se destinan, minimizando las tareas repetitivas o que no tengan valor añadido para el trabajador o la trabajadora.
- Unas mínimas condiciones de espacio se sitúan en las siguientes cifras:

Accesos y pasillos, amplitud mínima de 2,5 metros.

Altura de techo, 3 metros.

Espacio ocupado para un puesto de trabajo, 4 m².

Espacio no ocupado por trabajador/trabajadora, 10 m².

Las máquinas con elevado riesgo y/o ruido deberán aislarse para reducir el número de empleados expuestos a estos riesgos.



FORMACIÓN E INFORMACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO

- Conocimiento sobre los riesgos de su puesto de trabajo y de las medidas preventivas o medidas de protección individuales y colectivas.
- Conocimiento del plan de emergencia y evacuación.

- Formación en el manejo y aplicaciones de los equipos y maquinaria utilizada.
- Formación sobre la correcta gestión de los documentos utilizados.
- Formación sobre el correcto significado de todas las señales usadas.
- Correcto funcionamiento de los sistemas de extracción/captación.
- Uso eventual de mascarillas adecuadas.



PROTECCIÓN COLECTIVA E INDIVIDUAL

- Ventilación adecuada.
- Suelo uniforme, resistente y antideslizante.
- Evitar almacenar mercancías en pasillos y zonas de paso.
- Sistemas contra incendios.
- Salidas de emergencia.
- Señalización adecuada.
- Instalación eléctrica adecuada.
- Utilización de objetos no reflectantes.
- Guantes de trabajo.
- Ropa de trabajo ajustada sin pliegues o partes sueltas.
- Zapatos con suela antideslizante y antipunzante, y punteras antiplastamientos.
- En el caso de que deba acceder a otros puestos de trabajo deberá tener en cuenta la protección individual específica dependiendo de las fuentes de riesgo.

EN TODOS LOS CASOS EL EMPRESARIO DEBERÁ ADAPTAR LOS PUESTOS DE TRABAJO A LAS PERSONAS CON CUALQUIER TIPO DE DISCAPACIDAD, ESPECIALMENTES SENSIBLES A DETERMINADOS RIESGOS, MENORES Y MUJERES EMBARAZADAS

Montador

DEFINICIÓN

Los puestos de trabajo de montaje pueden estar organizados en función del tamaño de la empresa, tamaño de los muebles o volumen de fabricación, de forma que el montaje se realice por subconjuntos o bien por la totalidad del mueble. Dentro del montaje podemos distinguir, entre otras, las siguientes actividades: ensamblaje, prensado, encolado, rectificado, colocación de herrajes, etc.

MEDIO AMBIENTE DEL PUESTO DE TRABAJO



ILUMINACIÓN Y RUIDO

- El montaje se realiza en las naves de fabricación, donde será aconsejable combinar la iluminación natural con la artificial; de cualquier forma, es recomendable evitar reflejos y/o deslumbramientos, por lo que la luz natural directa podrá ser atenuada con persianas o cualquier otro mecanismo que evite una iluminación excesiva. El nivel de iluminación general para estas tareas se sitúa en torno a los 250 lux.
- Algunas de las máquinas utilizadas en el montaje precisan de iluminación extra añadida, con el fin de realizar la tarea con la precisión necesaria.
- En los puestos de trabajo de montaje no se debe superar los 65 dB(A), por lo que en general no es necesaria la protección auditiva, únicamente si las prensas u otros equipos utilizados superasen los 75 dB(A) se utilizará protección auditiva.



AMBIENTE TÉRMICO Y ESPACIO

- La temperatura y la humedad son factores de confort que afectan a la calidad del puesto de trabajo y que son percibidos de forma diferente por cada persona, por tanto es importante conseguir un adecuado confort general, que se consigue respetando los siguientes parámetros:

TEMPERATURA, de 20 a 30° C en verano, y de 10 a 20° C en invierno.

HUMEDAD RELATIVA, entre el 45 y 75%.



- Los espacios de trabajo deben estar bien ventilados, en especial las zonas donde existan equipos y maquinaria que transmitan calor.

- En los casos en los que se utilice constantemente la refrigeración o calefacción es conveniente ventilar un rato con aire fresco todos los días.



EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO

- Los espacios acristalados por donde entre la luz natural deben disponer de dispositivos que permitan regularla para evitar deslumbramientos (persianas, cortinas, etc.).
- Las luminarias deben disponer de pantallas difusoras para evitar deslumbramientos.
- El puesto de trabajo se debe colocar de tal forma que las fuentes de luz no provoquen deslumbramientos ni reflejos, es decir, de tal forma que no queden situadas ni delante ni detrás.
- El mobiliario debe respetar las condiciones ergonómicas que permitan el trabajo cómodo, en función del puesto, horario de trabajo, actividad y, sobre todo, la persona que lo ocupa.
- El mobiliario debe disponer de espacio suficiente para ubicar el volumen de material que se precisa almacenar, de tal modo que nos permita disponer de su utilidad de forma ordenada y eficaz. No almacenar material en pasillos, junto a las puertas o en lugares donde dificulte su uso o limite los accesos.
- En cuanto a los equipos y maquinaria utilizada, debe disponer de una instalación eléctrica adecuada al consumo y en perfectas condiciones de uso. Deben ser equipos con el marcado CE e instalarse respetando la legislación vigente. El nivel de prestaciones de los equipos debe ser el adecuado a la función a la que se destinan, minimizando las tareas repetitivas o que no tengan valor añadido para el trabajador o la trabajadora.
- Unas mínimas condiciones de espacio se sitúan en las siguientes cifras:

Accesos y pasillos, amplitud mínima de 2,5 metros.

Altura de techo, 3 metros.

Espacio ocupado para un puesto de trabajo, 4 m².

Espacio no ocupado por trabajador/trabajadora, 10 m².

Las máquinas con elevado riesgo y/o ruido, deberán aislarse para reducir el número de empleados expuestos a estos riesgos.



FORMACIÓN E INFORMACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO

- Conocimiento sobre los riesgos de su puesto de trabajo y de las medidas preventivas o medidas de protección individuales y colectivas.
- Conocimiento del plan de emergencia y evacuación.

- Formación en el manejo y aplicaciones de los equipos y maquinaria utilizada.
- Formación sobre la correcta gestión de los documentos utilizados.
- Formación sobre el correcto significado de todas las señales usadas.
- Manejo manual de cargas.



PROTECCIÓN COLECTIVA E INDIVIDUAL

- Ventilación adecuada.
- Suelo uniforme, resistente y antideslizante.
- Evitar almacenar mercancías en pasillos y zonas de paso.
- Sistemas contra incendios.
- Salidas de emergencia.
- Señalización adecuada.
- Instalación eléctrica adecuada.
- Utilización de objetos no reflectantes.
- Guantes de trabajo.
- Ropa de trabajo ajustada sin pliegues o partes sueltas.
- Zapatos con suela antideslizante y antipunzante, y punteras antiaplastamientos.
- En el caso de que deba acceder a otros puestos de trabajo deberá tener en cuenta la protección individual específica dependiendo de las fuentes de riesgo.

EN TODOS LOS CASOS EL EMPRESARIO DEBERÁ ADAPTAR LOS PUESTOS DE TRABAJO A LAS PERSONAS CON CUALQUIER TIPO DE DISCAPACIDAD, ESPECIALMENTES SENSIBLES A DETERMINADOS RIESGOS, MENORES Y MUJERES EMBARAZADAS

Operario de máquinas

DEFINICIÓN

Los puestos de trabajo de operarios de máquinas no suelen ser en este sector exclusivos de una sola persona, a excepción de las grandes empresas que manejen grandes volúmenes de fabricación; en general, el mismo operario maneja diferentes máquinas, por lo que es importante la formación e información sobre el manejo y los peligros de cada una de las máquinas con las que se trabaje. De cualquier forma, y debido principalmente a la importancia que tiene la utilización de máquinas en la fabricación del mueble, se ha considerado esencial dedicarle este capítulo.



MEDIO AMBIENTE DEL PUESTO DE TRABAJO



ILUMINACIÓN Y RUIDO

- La iluminación en estos puestos de trabajo debe ser de tipo general, aprovechando al máximo las posibilidades de la luz natural, y sólo en los casos de necesidad y evitando deslumbramientos a terceros se podrá complementar con iluminación individual auxiliar. El nivel óptimo de iluminación debe estar alrededor de los 300 lux.
- En los puestos de trabajo de operarios de máquinas se debe tener especial cuidado en controlar los niveles sonoros de fondo, y los de pico. En cualquier caso, el nivel sonoro continuo equivalente no debe superar los 75 dB(A), en cuyo caso será necesario utilizar protección auditiva.



AMBIENTE TÉRMICO Y ESPACIO

- La temperatura y la humedad son factores de confort que afectan a la calidad del puesto de trabajo y que son percibidos de forma diferente por cada persona, por tanto es importante conseguir un adecuado confort general, que se consigue respetando los siguientes parámetros:

TEMPERATURA, de 20 a 30° C en verano, y de 10 a 20° C en invierno.
HUMEDAD RELATIVA, entre el 45 y 75%.



- Los puestos de trabajo de operarios de máquina que estén expuestos a peligros y/o excesivo ruido deberán llevar alguna protección para no trasladar estos riesgos a otros trabajadores o trabajadoras.

- Los espacios de trabajo deben estar bien ventilados, en especial las zonas donde existan máquinas que transmitan calor.
- En los casos en los que se utilice constantemente la refrigeración o calefacción es conveniente ventilar un rato con aire fresco todos los días.



EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO

- Los espacios acristalados por donde entre la luz natural deben disponer de dispositivos que permitan regularla para evitar deslumbramientos (persianas, cortinas, etc.).
- Las luminarias deben disponer de pantallas difusoras para evitar deslumbramientos.
- Las máquinas se deben instalar de tal forma que los puestos de trabajo no sufran de deslumbramientos ni reflejos, es decir, de tal forma que las fuentes de luz no queden situadas ni delante ni detrás.
- El mobiliario debe respetar las condiciones ergonómicas que permitan el trabajo cómodo, en función del puesto, horario de trabajo, actividad y, sobre todo, la persona que lo ocupa.
- El mobiliario debe disponer de espacio suficiente para ubicar el volumen de material que se precisa almacenar, de tal modo que nos permita disponer de su utilidad de forma ordenada y eficaz. No almacenar material en pasillos, junto a las puertas o en lugares donde dificulte su uso o limite los accesos.
- En cuanto a los equipos y/o herramientas manuales, deben disponer de una instalación eléctrica adecuada al consumo y en perfectas condiciones de uso. Deben ser equipos con el marcado CE e instalarse respetando la legislación vigente. El nivel de prestaciones de los equipos debe ser el adecuado a la función a la que se destinan, minimizando las tareas repetitivas o que no tengan valor añadido para el trabajador o la trabajadora.
- Las condiciones mínimas de espacio vendrán indicadas en las instrucciones del fabricante de la maquinaria.



FORMACIÓN E INFORMACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO

- Conocimiento sobre los riesgos de su puesto de trabajo y de las medidas preventivas o medidas de protección individuales y colectivas.
- Conocimiento del plan de emergencia y evacuación.
- Formación en el manejo y aplicaciones de los equipos utilizados.
- Formación en el correcto manejo y utilización de la maquinaria utilizada.
- Formación sobre la correcta gestión de los documentos utilizados.
- Formación sobre el correcto significado de todas las señales usadas.
- Instrucciones sobre bloqueo y parada manual ante emergencias.



PROTECCIÓN COLECTIVA E INDIVIDUAL

- Ventilación adecuada.
- Suelo uniforme, resistente y antideslizante.
- Evitar almacenar mercancías en pasillos y zonas de paso.
- Sistemas contra incendios.
- Salidas de emergencia.
- Señalización adecuada.
- Instalación eléctrica adecuada.
- Utilización de objetos no reflectantes.
- Guantes de trabajo.
- Ropa de trabajo ajustada sin pliegues o partes sueltas.
- Zapatos con suela antideslizante y antipunzante, y punteras antiplastamientos.
- En el caso de que deba acceder a otros puestos de trabajo deberá tener en cuenta la protección individual específica dependiendo de las fuentes de riesgo.

EN TODOS LOS CASOS EL EMPRESARIO DEBERÁ ADAPTAR LOS PUESTOS DE TRABAJO A LAS PERSONAS CON CUALQUIER TIPO DE DISCAPACIDAD, ESPECIALMENTES SENSIBLES A DETERMINADOS RIESGOS, MENORES Y MUJERES EMBARAZADAS

Aplicador de barnices y pinturas

DEFINICIÓN

La aplicación de recubrimientos en las superficies de madera genera un puesto de trabajo claramente definido en las empresas del sector, realizado por técnicos aplicadores de barnices y pinturas. Esta actividad, debido a la contaminación que genera, se realiza en cabinas, bien sea de forma manual o automática, también dependiendo del volumen de fabricación. Entre las diferentes actividades realizadas en estos puestos figuran las de: realizar mezclas de diferentes productos químicos recubrientes, aplicar a mano, a pistola o de forma automática, lijado, recoger y gestionar los residuos generados, etc.



MEDIO AMBIENTE DEL PUESTO DE TRABAJO



ILUMINACIÓN Y RUIDO

- La iluminación en los puestos de trabajo donde se apliquen barnices y pinturas debe ser de tipo general, y en general va acoplada en las propias cabinas destinadas a estas actividades, por lo que es el fabricante de la instalación quien adecua el nivel de iluminación necesario, bien sea manual o automática; en cualquier caso no debe ser inferior a los 200 lux. En los casos en los que la utilización de productos combustibles sea habitual, las luminarias deben llevar protección para evitar la combustión. En estos puestos de trabajo el nivel sonoro de fondo suele ser alto debido a la utilización de equipos compresores para las pistolas y difusores, porque en general es necesario el uso de protección auditiva individual, en cabinas cerradas y colectiva si es abierta y hay trabajadores o trabajadoras expuestos al riesgo.



AMBIENTE TÉRMICO Y ESPACIO

- La temperatura y la humedad son factores de confort que afectan a la calidad del puesto de trabajo y que son percibidos de forma diferente por cada persona, por tanto es importante conseguir un adecuado confort general, que se consigue respetando los siguientes parámetros:



TEMPERATURA, de 20 a 30° C en verano, y de 10 a 20° C en invierno.
HUMEDAD RELATIVA, entre el 45 y 75%.

- Las cabinas deben disponer obligatoriamente de equipos de extracción del aire interior, siendo capaces de renovar el suficiente caudal como para evitar las concentraciones de contaminantes fuera de lo permitido por ley.
- En los casos en los que se utilice constantemente la refrigeración o calefacción es conveniente ventilar un rato con aire fresco todos los días.



EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO

- Los espacios acristalados por donde entre la luz natural deben disponer de dispositivos que permitan regularla para evitar deslumbramientos (persianas, cortinas, etc.).
- Las luminarias deben disponer de pantallas difusoras para evitar deslumbramientos.
- Los puestos de trabajo se deben colocar de tal forma que las fuentes de luz no provoquen deslumbramientos ni reflejos, es decir, de tal forma que no queden situadas ni delante ni detrás.
- El mobiliario debe respetar las condiciones ergonómicas que permitan el trabajo cómodo, en función del puesto, horario de trabajo, actividad y, sobre todo, la persona que lo ocupa.
- Las cabinas o naves de pintura deberán disponer de cerramientos manuales o automáticos que impidan que las partículas contaminantes circulen por el resto de los puestos de trabajo.
- El mobiliario debe disponer de espacio suficiente para ubicar el volumen de material que se precisa almacenar, de tal modo que nos permita disponer de su utilidad de forma ordenada y eficaz. No almacenar material en pasillos, junto a las puertas o en lugares donde dificulte su uso o limite los accesos.
- En cuanto a los equipos utilizados, deben disponer de una instalación eléctrica adecuada al consumo y en perfectas condiciones de uso. Deben ser equipos con el marcado CE e instalarse respetando la legislación vigente. El nivel de prestaciones de los equipos debe ser el adecuado a la función a la que se destinan, minimizando las tareas repetitivas o que no tengan valor añadido para el trabajador o la trabajadora.
- Las condiciones mínimas de espacio vienen marcadas por el fabricante de las cabinas y se deben respetar en todos los casos.
- En los puestos de trabajo de cadenas de pintura automática se cumplirán en todo momento las instrucciones dadas por el fabricante o responsable de la instalación.



FORMACIÓN E INFORMACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO

- Conocimiento sobre los riesgos de su puesto de trabajo y de las medidas preventivas o medidas de protección individuales y colectivas.

- Conocimiento del plan de emergencia y evacuación.
- Cualificación técnica en el uso y manejo de los productos químicos utilizados.
- Cualificación técnica en el manejo y gestión de los residuos peligrosos generados.
- Formación en el manejo y aplicaciones de los equipos utilizados.
- Formación sobre la correcta gestión de los documentos utilizados.
- Formación sobre el correcto significado de todas las señales usadas.



PROTECCIÓN COLECTIVA E INDIVIDUAL

- Ventilación adecuada.
- Suelo uniforme, resistente y antideslizante.
- Evitar almacenar mercancías en pasillos y zonas de paso.
- Sistemas contra incendios.
- Salidas de emergencia.
- Señalización adecuada.
- Instalación eléctrica adecuada.
- Utilización de objetos no reflectantes.
- Guantes de trabajo.
- Ropa de trabajo ajustada sin pliegues o partes sueltas.
- Zapatos con suela antideslizante y antipunzante, y punteras antiaplastamientos.
- Máscaras faciales.
- Equipos de respiración asistida para casos de emergencia.
- En el caso de que deba acceder a otros puestos de trabajo deberá tener en cuenta la protección individual específica dependiendo de las fuentes de riesgo.

EN TODOS LOS CASOS EL EMPRESARIO DEBERÁ ADAPTAR LOS PUESTOS DE TRABAJO A LAS PERSONAS CON CUALQUIER TIPO DE DISCAPACIDAD, ESPECIALMENTES SENSIBLES A DETERMINADOS RIESGOS, MENORES Y MUJERES EMBARAZADAS

Comercial

DEFINICIÓN

El puesto de trabajo de comercial tiene, además de las características de los puestos administrativos, el añadido de que gran parte de su actividad consiste en desplazarse para contactar con clientes, por lo que se le añaden los peligros generados en sus traslados. En general, este tipo de traslados se realiza en automóvil, pero hay que añadir además los viajes que se realicen en transportes públicos, como trenes, autobuses, aviones, etc.



MEDIO AMBIENTE DEL PUESTO DE TRABAJO



ILUMINACIÓN Y RUIDO

- La iluminación de las oficinas debe ser de tipo general, aprovechando al máximo las posibilidades de la luz natural, y sólo en los casos de necesidad y evitando deslumbramientos a terceros se podrá complementar con iluminación individual auxiliar. El nivel óptimo de iluminación debe estar alrededor de los 500 lux.
- La iluminación en los desplazamientos y en el exterior será la iluminación natural, a excepción de la artificial utilizada en el vehículo utilizado para desplazarse. En cualquier caso hay que procurar realizar los desplazamientos en horas con suficiente luz natural.
- En los puestos de trabajo de oficinas no suelen haber niveles sonoros de pico altos, pero sí se debe tener especial cuidado en controlar los niveles de ruido de fondo. En cualquier caso, el nivel sonoro continuo equivalente no debe superar los 55 dB(A). El principal ruido durante el trabajo en el exterior será el del tráfico denso, procurando evitarlo al sustituir rutas y horarios en la medida de lo posible.



AMBIENTE TÉRMICO Y ESPACIO

- La temperatura y la humedad son factores de confort, que afectan a la calidad del puesto de trabajo y que son percibidos de forma diferente por cada persona, por tanto es importante conseguir un adecuado confort general, que se consigue respetando los siguientes parámetros:



TEMPERATURA, de 23 a 26° C en verano, y de 20 a 24° C en invierno.
HUMEDAD RELATIVA, entre el 45 y 65%.

- Los espacios de trabajo deben estar bien ventilados, en especial las zonas donde existan equipos que transmitan calor y en las zonas de reprografía.

- En los casos en los que se utilice constantemente la refrigeración o calefacción es conveniente ventilar una rato con aire fresco todos los días.
- Los espacios interiores de los vehículos utilizados para el transporte deben disponer de refrigeración y calefacción adecuadas, y ser lo suficientemente confortables y seguros, para ello los vehículos serán revisados y mantenidos de acuerdo a las instrucciones del fabricante, siendo sustituidos inmediatamente en casos de avería o desgaste evidente.



EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO

- Los espacios acristalados por donde entre la luz natural deben disponer de dispositivos que permitan regularla para evitar deslumbramientos (persianas, cortinas, etc.).
- Las luminarias deben disponer de pantallas difusoras para evitar deslumbramientos.
- La mesa de trabajo se debe colocar de tal forma que las fuentes de luz no provoquen deslumbramientos ni reflejos, es decir, de tal forma que no queden situadas ni delante ni detrás.
- El mobiliario debe respetar las condiciones ergonómicas que permitan el trabajo cómodo, en función del puesto, horario de trabajo, actividad y, sobre todo, la persona que lo ocupa.
- Los colores utilizados deben ser con acabados en mate, claros y con tonos pastel, con el fin de evitar reflejos y dar amplitud al espacio.
- El mobiliario debe disponer de espacio suficiente para ubicar el volumen de material que se precisa almacenar, de tal modo que nos permita disponer de su utilidad de forma ordenada y eficaz. No almacenar material en pasillos, junto a las puertas o en lugares donde dificulte su uso o limite los accesos.
- En cuanto a los equipos de ofimática, deben disponer de una instalación eléctrica adecuada al consumo y en perfectas condiciones de uso. Deben ser equipos con el marcado CE e instalarse respetando la legislación vigente. El nivel de prestaciones de los equipos debe ser el adecuado a la función a la que se destinan, minimizando las tareas repetitivas o que no tengan valor añadido para el trabajador o la trabajadora.
- Unas mínimas condiciones de espacio se sitúan en las siguientes cifras:

Accesos y pasillos, amplitud mínima de 1,5 metros.

Altura de techo, 2,5 metros.

Espacio ocupado para un puesto de trabajo, 2,5 m².

Espacio no ocupado por trabajador/trabajadora, 10 m².

- En cuanto a los vehículos utilizados, deberán tener un nivel de seguridad, equipamiento y confort adecuado al tiempo de utilización y a la dificultad y recorrido de las rutas a realizar, también se deberá tener en cuenta las condiciones físicas del trabajador o trabajadora.
- En los puestos que se requiera mayor concentración o intimidad habrá necesidad de aislarlos, mediante despachos o mamparas. Los primeros tendrán unas

medidas mínimas en función de la disponibilidad y uso de 2,5 x 3 metros, y los segundos, entre 2,5 x 2,5 metros; la altura de las mamparas dependerá del uso y es conveniente tener en cuenta la opinión de los trabajadores y trabajadoras.



FORMACIÓN E INFORMACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO

- Conocimiento sobre los riesgos de su puesto de trabajo y de las medidas preventivas o medidas de protección individuales y colectivas.
- Conocimiento del plan de emergencia y evacuación.
- Formación en el manejo y aplicaciones de los equipos informáticos.
- Formación sobre la correcta gestión de los documentos utilizados.
- Permiso de conducir obligatorio si debe desplazarse conduciendo.
- Conocimientos técnicos necesarios sobre el vehículo utilizado, si se conduce.
- Formación sobre el correcto significado de todas las señales usadas.



PROTECCIÓN COLECTIVA E INDIVIDUAL

- Ventilación adecuada.
- Suelo uniforme, resistente y antideslizante.
- Evitar almacenar mercancías en pasillos y zonas de paso.
- Sistemas contra incendios.
- Salidas de emergencia.
- Señalización adecuada.
- Conducir siempre con el cinturón de seguridad puesto.
- Conducir con gafas de sol (graduadas si se necesita rectificación visual) si el nivel de iluminación es deslumbrante.
- No conducir en situación de merma de las condiciones físicas o psíquicas adecuadas.
- Conocer y respetar las normas de circulación de tráfico.
- Instalación eléctrica adecuada.
- Pantalla de visualización de datos estable y bien configurada.
- Teclado adecuado para permitir que el trabajador adopte una postura cómoda.
- Utilización de objetos no reflectantes.
- Silla de trabajo cómoda giratoria con al menos 5 brazos, regulable en altura
- En el caso de que deba acceder a otros puestos de trabajo deberá tener en cuenta la protección individual específica dependiendo de las fuentes de riesgo.

EN TODOS LOS CASOS EL EMPRESARIO DEBERÁ ADAPTAR LOS PUESTOS DE TRABAJO A LAS PERSONAS CON CUALQUIER TIPO DE DISCAPACIDAD, ESPECIALMENTES SENSIBLES A DETERMINADOS RIESGOS, MENORES Y MUJERES EMBARAZADAS

Control de calidad

DEFINICIÓN

Recoge las actividades encaminadas a realizar todo tipo de controles que sirvan para verificar la calidad de los productos fabricados en el sector; además, estos puestos tienen las mismas exigencias que los puestos administrativos.



MEDIO AMBIENTE DEL PUESTO DE TRABAJO



ILUMINACIÓN Y RUIDO

- La iluminación en los puestos de trabajo de control de calidad debe ser de tipo general, aprovechando al máximo las posibilidades de la luz natural, y sólo en los casos de necesidad y evitando deslumbramientos a terceros se podrá complementar con iluminación individual auxiliar. El nivel óptimo de iluminación debe estar alrededor de los 500 lux.
- En estos puestos de trabajo no suele haber niveles sonoros de pico altos, pero sí se debe tener especial cuidado en controlar los niveles de ruido de fondo. En cualquier caso, el nivel sonoro continuo equivalente no debe superar los 55 dB(A).



AMBIENTE TÉRMICO Y ESPACIO

- La temperatura y la humedad son factores de confort que afectan a la calidad del puesto de trabajo y que son percibidos de forma diferente por cada persona, por tanto es importante conseguir un adecuado confort general, que se consigue respetando los siguientes parámetros:



TEMPERATURA, de 23 a 26° C en verano, y de 20 a 24° C en invierno.
HUMEDAD RELATIVA, entre el 45 y 65%.

- Los espacios de trabajo deben estar bien ventilados, en especial las zonas donde existan equipos que transmitan calor y en las zonas de reprografía.
- En los casos en los que se utilice constantemente la refrigeración o calefacción es conveniente ventilar una rato con aire fresco todos los días.



EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO

- Los espacios acristalados por donde entre la luz natural deben disponer de dispositivos que permitan regularla para evitar deslumbramientos (persianas, cortinas, etc.).
- Las luminarias deben disponer de pantallas difusoras para evitar deslumbramientos.
- La mesa de trabajo se debe colocar de tal forma que las fuentes de luz no provoquen deslumbramientos ni reflejos, es decir de tal forma que no queden situadas ni delante ni detrás.
- El mobiliario debe respetar las condiciones ergonómicas que permitan el trabajo cómodo, en función del puesto, horario de trabajo, actividad y, sobre todo, la persona que lo ocupa.
- Los colores utilizados deben ser con acabados en mate, claros y con tonos pastel, con el fin de evitar reflejos y dar amplitud al espacio.
- El mobiliario debe disponer de espacio suficiente para ubicar el volumen de material que se precisa almacenar, de tal modo que nos permita disponer de su utilidad de forma ordenada y eficaz. No almacenar material en pasillos, junto a las puertas o en lugares donde dificulte su uso o limite los accesos.
- En cuanto a los equipos de ofimática, deben disponer de una instalación eléctrica adecuada al consumo y en perfectas condiciones de uso. Deben ser equipos con el marcado CE e instalarse respetando la legislación vigente. El nivel de prestaciones de los equipos debe ser el adecuado a la función a la que se destinan, minimizando las tareas repetitivas o que no tengan valor añadido para el trabajador o la trabajadora.
- Los puestos de trabajo de control de calidad requieren de constantes desplazamientos hacia las áreas de fabricación, con lo que el personal que realice estas actividades deberá tener en cuenta, por un lado, el cambio de espacio y condiciones de trabajo y, por otro, los peligros específicos de la zona o proceso visitado, adoptando todas las medidas de protección específicas de dicho puesto.
- Unas mínimas condiciones de espacio se sitúan en las siguientes cifras:

Accesos y pasillos, amplitud mínima de 1,5 metros.

Altura de techo, 2,5 metros.

Espacio ocupado para un puesto de trabajo, 2,5 m².

Espacio no ocupado por trabajador/trabajadora, 10 m².

- En los puestos que se requiera mayor concentración o intimidad habrá necesidad de aislarlos, mediante despachos o mamparas. Los primeros tendrán unas medidas mínimas en función de la disponibilidad y uso de 2,5 x 3 metros, y los segundos, entre 2,5 x 2,5 metros; la altura de las mamparas

dependerá del uso y es conveniente tener en cuenta la opinión de los trabajadores y trabajadoras.



FORMACIÓN E INFORMACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO

- Conocimiento sobre los riesgos de su puesto de trabajo y de las medidas preventivas o medidas de protección individuales y colectivas.
- Conocimiento del plan de emergencia y evacuación.
- Formación en el manejo y aplicaciones de los equipos informáticos.
- Conocimientos técnicos de los equipos y ensayos utilizados para sus controles.
- Formación sobre la correcta gestión de los documentos utilizados.
- Formación sobre el correcto significado de todas las señales usadas.



PROTECCIÓN COLECTIVA E INDIVIDUAL

- Ventilación adecuada.
- Suelo uniforme, resistente y antideslizante.
- Evitar no almacenar mercancías en pasillos y zonas de paso.
- Sistemas contra incendios.
- Salidas de emergencia.
- Señalización adecuada.
- Instalación eléctrica adecuada.
- Pantalla de visualización de datos estable y bien configurada.
- Teclado adecuado para permitir que el trabajador adopte una postura cómoda.
- Utilización de objetos no reflectantes.
- Silla de trabajo cómoda giratoria con al menos 5 brazos, regulable en altura.
- En el caso de que deba acceder a otros puestos de trabajo deberá tener en cuenta la protección individual específica dependiendo de las fuentes de riesgo.

EN TODOS LOS CASOS EL EMPRESARIO DEBERÁ ADAPTAR LOS PUESTOS DE TRABAJO A LAS PERSONAS CON CUALQUIER TIPO DE DISCAPACIDAD, ESPECIALMENTES SENSIBLES A DETERMINADOS RIESGOS, MENORES Y MUJERES EMBARAZADAS

Transportista

DEFINICIÓN

La distribución y/o transporte representa la actividad final, que es la puesta a disposición del cliente de nuestros productos acabados. Para ello es necesario realizar las actividades de carga y descarga de camiones, y el transporte en sí, que se realizará con vehículos adecuados al transporte a realizar.



MEDIO AMBIENTE DEL PUESTO DE TRABAJO



ILUMINACIÓN Y RUIDO

- La iluminación en la actividad de transporte es la natural, a excepción de la artificial utilizada en el vehículo utilizado para desplazarse. En cualquier caso hay que procurar realizar los desplazamientos en horas con suficiente luz natural.
- Durante las operaciones de carga y descarga el nivel mínimo de iluminación debe estar en los 200 lux.
- En estos puestos de trabajo no suele haber niveles sonoros de pico altos, a excepción de los embotellamientos de tráfico, pero sí se debe tener especial cuidado en controlar los niveles de ruido de fondo. En cualquier caso, el nivel sonoro continuo equivalente no debe superar los 55 dB(A).



AMBIENTE TÉRMICO Y ESPACIO

- La temperatura y la humedad son factores de confort que afectan a la calidad del puesto de trabajo y que son percibidos de forma diferente por cada persona, por tanto es importante conseguir un adecuado confort general, que se consigue respetando los siguientes parámetros:



TEMPERATURA, de 23 a 26° C en verano, y de 20 a 24° C en invierno.
HUMEDAD RELATIVA, entre el 45 y 65%.

- En los casos en los que se utilice constantemente la refrigeración o calefacción es conveniente ventilar un rato con aire fresco todos los días.
- Los espacios interiores de los vehículos utilizados para el transporte deben disponer de refrigeración y calefacción adecuadas, y ser lo suficientemente confortables y seguros; para ello los vehículos serán revisados y mantenidos de acuerdo a las instrucciones del fabricante, siendo sustituidos inmediatamente en casos de avería o desgaste evidente.



EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO

- Los vehículos utilizados deberán tener un nivel de seguridad, equipamiento y confort adecuado al tiempo de utilización, la mercancía y volumen a transportar, y a la dificultad y recorrido de las rutas a realizar; también se deberá tener en cuenta las condiciones físicas del trabajador o trabajadora.



FORMACIÓN E INFORMACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO

- Conocimiento sobre los riesgos de su puesto de trabajo y de las medidas preventivas o medidas de protección individuales y colectivas.
- Conocimiento del plan de emergencia y evacuación.
- Formación en el manejo y aplicaciones de los equipos informáticos.
- Formación sobre la correcta gestión de los documentos utilizados.
- Permiso de conducir obligatorio si debe desplazarse conduciendo.
- Conocimientos técnicos necesarios sobre el vehículo utilizado, si se conduce.
- Formación sobre el correcto significado de todas las señales usadas.
- Interferencia de actividades.
- Manejo manual de cargas.
- Señalización horizontal, atención especial.



PROTECCIÓN COLECTIVA E INDIVIDUAL

- Ventilación adecuada.
- Suelo uniforme, resistente y antideslizante.
- Evitar no almacenar mercancías en pasillos y zonas de paso.
- Sistemas contra incendios.
- Salidas de emergencia.
- Señalización adecuada.
- Conducir siempre con el cinturón de seguridad puesto.
- Conducir con gafas de sol (graduadas si se necesita rectificación visual) si el nivel de iluminación es deslumbrante.
- No conducir en situación de merma de las condiciones físicas o psíquicas adecuadas.
- Conocer y respetar las normas de circulación de tráfico.
- Instalación eléctrica adecuada.
- Pantalla de visualización de datos estable y bien configurada.
- Teclado adecuado para permitir que el trabajador adopte una postura cómoda.

- Utilización de objetos no reflectantes.
- Silla de trabajo cómoda giratoria con al menos 5 brazos, regulable en altura.
- En el caso de que deba acceder a otros puestos de trabajo deberá tener en cuenta la protección individual específica dependiendo de las fuentes de riesgo.

**EN TODOS LOS CASOS EL EMPRESARIO DEBERÁ ADAPTAR LOS
PUESTOS DE TRABAJO A LAS PERSONAS CON CUALQUIER TIPO
DE DISCAPACIDAD, ESPECIALMENTE SENSIBLES A
DETERMINADOS RIESGOS, MENORES Y MUJERES EMBARAZADAS**

Normativa



Código oficial	Fecha	Reseña
Constitución Española	1978	
Real Decreto Legislativo 1/1995	24 de marzo	Ley del Estatuto de los Trabajadores. BOE nº 75, del 29 de marzo.
Ley 31/1995	8 de noviembre	Ley de Prevención de Riesgos Laborales. BOE. nº 269, de 10 de noviembre.
Real Decreto 39/1997	17 de enero	Reglamento de los servicios de prevención.
Real Decreto 486/1997	14 de abril	Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
Real Decreto 1215/1997	18 de julio	Disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización de los trabajadores de los equipos de trabajo.
Real Decreto 1435/1992	27 de noviembre	Disposiciones de aplicación de la directiva del Consejo 89/392/CEE, relativa a la aproximación de las legislaciones a los estados miembros sobre máquinas. BOE nº 297, de 11 de diciembre.
Real Decreto 56/1995	20 de enero	Modificación del RD 1435/1992.
Real Decreto 769/1999	7 de mayo	Reglamento de aparatos a presión.
Real Decreto 488/1997	14 de abril	Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización.
Real Decreto 773/1997	30 de mayo	Disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización de los trabajadores de los equipos de protección individual.
Real Decreto 485/1997	14 de abril	Disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
Real Decreto 487/1997	14 de abril	Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorsolumbares, para los trabajadores.

Código oficial	Fecha	Reseña
Real Decreto 1995/1978	12 de mayo	Aprobación del cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la SS. BOE 25 de agosto.
Real Decreto 909/2001	27 de julio	Establecimiento de los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis. BOE nº 180, del 28 de julio.
Real Decreto 556/1989	19 de mayo	Medidas mínimas sobre accesibilidad en los edificios. BOE nº 122, de 23 de mayo.
Real Decreto 614/2001	8 de junio	Medidas mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.
Real Decreto 1316/1989	27 de octubre	Protección de los trabajadores frente a los riesgos derivados de la exposición a ruido durante el trabajo. BOE nº 263, de 2 de noviembre.
Real Decreto 786/2001	6 de julio	Reglamento de Seguridad contra incendios en los establecimientos industriales
Real Decreto 374/2001	6 de abril	Protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo. BOE nº 104, de 1 de mayo.
Real Decreto 379/2001	6 de abril	Reglamento de almacenamiento de productos químicos y sus instrucciones técnicas complementarias MIE-APQ-1, MIE-APQ-2, MIE-APQ-3, MIE-APQ-4, MIE-APQ-5, MIE-APQ-6 y MIE-APQ-7. BOE nº 112, de 10 de mayo.

COMENTARIOS

El artículo 40.2 de la Constitución Española encomienda a los poderes públicos, como uno de los principios rectores de la política social y económica, velar por la seguridad e higiene en el trabajo. Este mandato constitucional conlleva la necesidad de desarrollar una política de protección de la salud de los trabajadores mediante la prevención de los riesgos derivados de su trabajo y encuentra en la Ley 31/1995 su pilar fundamental. En dicha ley se determina el cuerpo básico de garantías y responsabilidades preciso para establecer un adecuado nivel de protección de la salud de los trabajadores frente a los riesgos derivados de las condiciones de trabajo, en el marco de una política coherente, coordinada y eficaz. Según el artículo 6 de la misma, serán las normas reglamentarias las que irán fijando y concretando los aspectos más técnicos de las medidas preventivas.

La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales determina el cuerpo básico de garantías y responsabilidades preciso para establecer un adecuado nivel de protección de la salud de los trabajadores frente a los riesgos derivados de las condiciones de trabajo, en el marco de una política coherente, coordinada y eficaz. Siendo las obligaciones principales del empresario:

- Planificar la acción preventiva de la empresa a partir de una evaluación inicial de los riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores, que se realizará teniendo en cuenta la naturaleza de la actividad, los equipos de trabajo, las sustancias o preparados químicos y el acondicionamiento de los lugares de trabajo. La evaluación se actualizará cuando se cambien las condiciones de trabajo.
- Las actividades de prevención deberán ser modificadas cuando por medio de los controles periódicos de las condiciones de trabajo y de la actividad de los trabajadores en la prestación de sus servicios se determine su inadecuación a los fines de protección requeridos.
- El empresario debe tener en cuenta los derechos de consulta y participación de los trabajadores en relación con las cuestiones que afectan a la seguridad y salud en el trabajo mediante la acción de los Delegados de Prevención.
- Los equipos de trabajo deben ser adecuados para el trabajo que deba realizarse y convenientemente adaptados a tal efecto, de forma que garanticen la seguridad y la salud de los trabajadores al utilizarlos. Cuando la utilización de un equipo de trabajo pueda presentar un riesgo específico para la seguridad y la salud de los trabajadores, su utilización, reparación, mantenimiento, etc., quedará reservada a los trabajadores específicamente capacitados para ello.
- El empresario debe determinar la naturaleza, el grado y la duración de la exposición de las trabajadoras en situación de embarazo o parto reciente (incluido período de lactancia) a agentes, procedimientos o condiciones de trabajo que puedan influir negativamente en la salud de las trabajadoras o del feto, en cualquier actividad susceptible de presentar un riesgo específico. Se deben adoptar las medidas necesarias

para evitar la exposición a cualquier riesgo a través de una adaptación de las condiciones o del tiempo de trabajo de la trabajadora afectada. Dichas medidas incluirán, cuando resulte necesario, la no realización de trabajo nocturno o de trabajo a turnos.

- Igualmente, el empresario deberá tener en cuenta en las evaluaciones los factores de riesgo que puedan incidir en la función de procreación de los trabajadores/as, tanto en los aspectos de la fertilidad, como del desarrollo de la descendencia, con objeto de adoptar las medidas preventivas necesarias.
- El empresario deberá efectuar una evaluación de los puestos de trabajo a desempeñar por jóvenes menores de dieciocho años y de personas que, por sus propias características personales o estado biológico conocido (incluidas personas con discapacidad física, psíquica o sensorial) sean especialmente sensibles a los riesgos derivados del trabajo, a fin de determinar los riesgos que puedan poner en peligro la seguridad o la salud de estos trabajadores.
- Por otra parte, los trabajadores deben cumplir, entre otras obligaciones, las medidas de prevención que se hayan adoptado basándose en la formación recibida y en las instrucciones del empresario. En particular deberá:
 - Usar adecuadamente, de acuerdo con su naturaleza y los riesgos previsibles, los equipos de trabajo utilizados en su actividad.
 - Utilizar correctamente los medios y equipos de protección facilitados por el empresario, de acuerdo con las instrucciones recibidas de éste.
 - Utilizar correctamente los dispositivos de seguridad existentes en los lugares de trabajo.
 - Informar sobre cualquier situación que, a su juicio, entrañe un riesgo para la seguridad y la salud de los trabajadores.
 - Cooperar con el empresario para que éste pueda garantizar unas condiciones de trabajo que sean seguras y no entrañen riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores.

El Decreto 1995/1978 establece en su anexo el cuadro de enfermedades profesionales y la lista de trabajos con riesgo de producirlas.

En el mismo sentido, son las normas de desarrollo reglamentario las que deben fijar las medidas mínimas que deben adoptarse para la adecuada protección de los trabajadores. Entre ellas se encuentran las destinadas a garantizar que de la manipulación manual de cargas no se deriven riesgos, en particular dorsolumbares, para los trabajadores. Siendo las obligaciones generales del empresario:

- Adoptar las medidas necesarias para evitar la manipulación manual de cargas, en especial mediante la utilización de equipos para el manejo mecánico de las mismas.
- Cuando no pueda evitarse la necesidad de manipulación manual de las cargas, el empresario utilizará los medios apropiados o proporcionará a los trabajadores tales medios para reducir el riesgo que entrañe dicha manipulación.
- Debe proporcionar una formación e información adecuadas sobre los riesgos derivados de la manipulación manual de cargas, así como sobre las medidas de prevención y protección que hayan de adoptarse

- El empresario garantizará el derecho de los trabajadores a una vigilancia adecuada de su salud, que será realizada por personal sanitario competente.

Por otro lado, hay que tener en cuenta que la fuente de infección principal de la legionella son las instalaciones que utilicen agua en su funcionamiento, produzcan aerosoles y se encuentren ubicadas en el interior o exterior de edificios de uso colectivo o instalaciones industriales (calderas, torres de refrigeración, etc.). Para la prevención y control de esta enfermedad se debe tener en cuenta:

- – Las medidas preventivas se basarán en la aplicación de dos principios fundamentales: primero, la eliminación o reducción de zonas sucias mediante un buen diseño y el mantenimiento de las instalaciones, y segundo, evitando las condiciones que favorecen la supervivencia y multiplicación de la bacteria legionella, mediante el control de la temperatura del agua y la desinfección continua de la misma.
- Los titulares de las instalaciones anteriormente descritas deben realizar los programas de mantenimiento periódico que garanticen el correcto funcionamiento de sus instalaciones, así como el control de la calidad microbiológica y físico-química del agua, con el fin de que no representen un riesgo para la salud pública (artículo 4).
- – Se deberá disponer de un Registro de mantenimiento que estará siempre a disposición de las autoridades sanitarias responsables de la inspección de las instalaciones.

Acción de la empresa en materia de prevención de riesgos:

- La puesta en práctica de toda acción preventiva requiere, en primer término, el conocimiento de las condiciones de cada uno de los puestos de trabajo, para identificar y evitar los riesgos y evaluar los que no puedan evitarse.
- A partir de los resultados de la evaluación de los riesgos, el empresario implantará un plan de prevención de riesgos que incluya la estructura organizativa, la definición de funciones, las prácticas, los procedimientos, los procesos y los recursos necesarios para llevar a cabo dicha acción.
- Se deberá revisar la evaluación correspondiente a aquellos puestos de trabajo afectados cuando se hayan detectado daños a la salud de los trabajadores o se haya apreciado a través de los controles periódicos, incluidos los relativos a la vigilancia de la salud, que las actividades de prevención pueden ser inadecuadas o insuficientes.
- El empresario deberá adoptar las medidas necesarias para que la utilización de los lugares de trabajo no originen riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores o, si ello no fuera posible, para que tales riesgos se reduzcan al mínimo.
- En cualquier caso, los lugares de trabajo deberán cumplir las disposiciones mínimas según el Real Decreto 486/1997 en cuanto a sus condiciones constructivas, orden, limpieza y mantenimiento, señalización, instalaciones de servicio o protección, condiciones ambientales, iluminación, servicios higiénicos y locales de descanso, y material y locales de primeros auxilios.
- El empresario deberá adoptar las medidas precisas para que en los lugares de trabajo exista una señalización de seguridad y salud que cumpla lo establecido en los **Anexos I a VII** del Real Decreto 485/1997. Además, los trabajadores deben ser informados de todas las medidas que se hayan de tomar con respecto a la utilización de la señalización de seguridad y de salud en el trabajo.

Como medida primordial, se precisa ampliar el concepto dimensional de las exigencias de accesibilidad, adaptándolo, con criterios más amplios, a las necesidades de espacio que requieren para desplazarse las personas con movilidad reducida, y especialmente aquellos que utilizan silla de ruedas.

Mediante este Real Decreto se establecen de forma genérica exigencias dimensionales mínimas, que, afectando a la accesibilidad y desplazamientos en los edificios, tendrán carácter supletorio de las disposiciones que corresponda dictar a las comunidades autónomas en ejercicio de sus competencias.

En aplicación de lo dispuesto en el RD 773/1997, el empresario estará obligado a:

- Determinar los puestos de trabajo en los que deba recurrirse a la protección individual conforme a lo establecido en el artículo 4 y precisar, para cada uno de estos puestos, el riesgo o riesgos frente a los que debe ofrecerse protección, las partes del cuerpo a proteger y el tipo de equipo o equipos de protección individual que deberán utilizarse. Los equipos de protección individual proporcionarán una protección eficaz frente a los riesgos que motivan su uso, sin suponer por sí mismos u ocasionar riesgos adicionales ni molestias innecesarias.
- El empresario deberá informar a los trabajadores, previamente al uso de los equipos, de los riesgos contra los que les protegen, así como de las actividades u ocasiones en las que deben utilizarse. Asimismo, deberá proporcionarles instrucciones preferentemente por escrito sobre la forma correcta de utilizarlos y mantenerlos.
- Proporcionar gratuitamente a los trabajadores los equipos de protección individual que deban utilizar, reponiéndolos cuando resulte necesario.
- Velar por que la utilización de los equipos se realice conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del presente Real Decreto.
- Asegurar que el mantenimiento de los equipos se realice conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del presente Real Decreto.

Los trabajadores, con arreglo a su formación y siguiendo las instrucciones del empresario, deberán en particular:

- Utilizar y cuidar correctamente los equipos de protección individual.
- Colocar el equipo de protección individual después de su utilización en el lugar indicado para ello.
- Informar de inmediato a su superior jerárquico directo de cualquier defecto, anomalía o daño apreciado en el equipo de protección individual utilizado que, a su juicio, pueda entrañar una pérdida de su eficacia protectora.

El empresario tiene, entre otras, las obligaciones siguientes:

- Deberá adoptar las medidas necesarias para que de la utilización o presencia de la energía eléctrica en los lugares de trabajo no se deriven riesgos para la salud y seguridad de los trabajadores o, si ello no fuera posible, para que tales riesgos se reduzcan al mínimo.
- Deberá adoptar un plan de prevención de incendio que tendrá como finalidad limitar

la presencia del riesgo de fuego y las circunstancias que pueden desencadenar el incendio, y en caso de producirse, limitar su propagación y posibilitar su extinción.

- Se deberán producir operaciones de mantenimiento e inspección de las instalaciones eléctricas y de prevención de incendios, cuya periodicidad dependerá del nivel de riesgo del local.
- Debe reducir al nivel más bajo técnica y razonablemente posible los riesgos derivados de la exposición al ruido, en particular, en su origen, aplicadas a las instalaciones u operaciones existentes. Evaluando la exposición de los trabajadores al ruido mediante una evaluación en los puestos de trabajo existentes y adicionalmente cada vez que se cree un nuevo puesto de trabajo,
- Deberá garantizar que los trabajadores y los representantes de los trabajadores reciban una formación e información adecuadas sobre los servicios de protección anteriormente descritos, así como sobre las medidas de prevención que hayan de adoptarse.

Según el RD 374/2001, el empresario tiene, entre otras, las obligaciones siguientes:

1. Determinar si existen agentes químicos peligrosos en el lugar de trabajo y evaluar los riesgos para la salud y seguridad de los trabajadores. La evaluación del riesgo deberá incluir todas las actividades, incluyendo las de mantenimiento, reparación, etc. (artículo 3).
- Se deben eliminar o reducir al mínimo los riesgos para la salud y la seguridad de los trabajadores en trabajos en los que haya actividad con agentes químicos peligrosos. (artículo 4).
- Cuando la evaluación de riesgos ponga de manifiesto la existencia de un riesgo para la salud de los trabajadores, el empresario deberá llevar a cabo una vigilancia de la salud de dichos trabajadores (artículo 6).
- Además deberá garantizar que los trabajadores reciban una formación e información adecuada sobre los riesgos, así como sobre las medidas de prevención y protección que hayan de adoptarse. La información deberá ser actualizada siempre que sea necesario tener en cuenta nuevas circunstancias (artículo 9).

Las zonas, locales o recintos utilizados para almacenar cantidades importantes de sustancias o preparados peligrosos deberán identificarse mediante la señal de advertencia apropiada, de entre las indicadas en el Anexo III del **Real Decreto 485/1997**. Las señales deberán ponerse cerca del lugar de almacenamiento o en la puerta de acceso al mismo. El almacenamiento de diversas sustancias o preparados peligrosos puede indicarse mediante la señal de advertencia "peligro en general" (**Anexo VII del Real Decreto 485/1997**).

En relación a las condiciones de seguridad sobre los elementos constructivos, en locales de nueva construcción, hay que destacar la obligatoriedad del técnico facultativo que redacta el proyecto de obra de asegurar todos los elementos estructurales o de servicio, incluidas las plataformas de trabajo, escaleras y escalas, de tal modo que éstas tengan la solidez y resistencia necesaria para soportar las cargas o esfuerzos a los que puedan estar sometidos, disponiendo de un sistema de armado, sujeción o apoyo que asegure su estabilidad.

TABLA RESUMEN DE INCOMPATIBILIDADES DE ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS PELIGROSAS

	INFLAMABLE	EXPLOSIVO	TÓXICO	RADIATIVO	COMBURENTE	NOCIVO IRRITANTE
INFLAMABLE						
EXPLOSIVO						
TÓXICO						
RADIATIVO						
COMBURENTE						
NOCIVO IRRITANTE						

NO SE DEBEN ALMACENAR JUNTAS

SE PUEDEN ALMACENAR JUNTAS

SOLAMENTE SE PUEDEN ALMACENAR ADOPTANDO MEDIDAS PREVENTIVAS

RIESGOS GENERALES POR PUESTO DE TRABAJO

RELACIÓN DE PELIGROS		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
01	CAÍDA DE PERSONAS A DISTINTO NIVEL	✓	✓			✓	✓	✓	✓	✓		✓				✓
02	CAÍDA DE PERSONAS AL MISMO NIVEL	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
03	CAÍDA DE OBJETOS POR DESPLOME O DERRUMBAMIENTO					✓										✓
04	CAÍDA DE OBJETOS POR MANIPULACIÓN	✓	✓					✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓	✓
05	CAÍDA DE OBJETOS DESPRENDIDOS	✓	✓			✓		✓	✓	✓	✓	✓	✓			✓
06	PISADAS SOBRE OBJETOS	✓	✓			✓		✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓	✓
07	CHOQUES Y GOLPES CONTRA OBJETOS INMÓVILES	✓	✓	✓	✓		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓			✓
08	CHOQUES Y GOLPES CONTRA OBJETOS MÓVILES	✓	✓					✓	✓	✓	✓	✓	✓			✓
09	GOLPES Y CORTES POR OBJETOS O HERRAMIENTAS	✓	✓			✓		✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓	✓
10	PROYECCIÓN DE FRAGMENTOS O PARTICULAS					✓		✓	✓	✓	✓	✓	✓			
11	ATRAPAMIENTO O APLASTAMIENTO POR O ENTRE OBJETOS	✓	✓			✓		✓	✓	✓	✓	✓				
12	ATRAPAMIENTO/APLASTAMIENTO POR VUELCO DE MAQUINAS O VEHÍCULOS	✓	✓			✓								✓		✓
13	SOBRESFUERZOS, POSTURAS INADECUADAS O MOVIMIENTOS ESPECÍFICOS	✓	✓				✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓
14	EXPOSICIÓN A TEMPERATURAS AMBIENTALES EXTREMAS	✓	✓			✓										
15	CONTACTOS TÉRMICOS		✓			✓		✓	✓	✓	✓	✓	✓			
16	CONTACTOS ELÉCTRICOS	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓	
17	EXPOSICIÓN A SUSTANCIAS NOCIVAS O TÓXICAS						✓	✓	✓	✓		✓	✓			
18	CONTACTO CON SUSTANCIAS CAUSTICAS O CORROSIVAS												✓			
19	EXPOSICIÓN A RADIACIONES															
20	EXPLOSIÓN					✓							✓			
21	INCENDIO	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
22	DANOS CAUSADOS POR SERES VIVOS															
23	ATROPELLOS O GOLPES CON VEHÍCULOS	✓	✓			✓								✓		✓
24	EXPOSICIÓN AL RUIDO	✓	✓			✓		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓
25	EXPOSICIÓN A VIBRACIONES		✓					✓	✓	✓				✓		✓
26	ILUMINACIÓN INADECUADA					✓										
27	CARGA MENTAL				✓	✓								✓	✓	
28	PELIGROS DERIVADOS DE FACTORES PSICOSOCIALES U ORGANIZACIONALES			✓	✓	✓								✓	✓	✓
29	OTROS PELIGROS	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

LAS COLUMNAS DE LA 1 A LA 15 REPRESENTAN LOS DISTINTOS PUESTOS DE TRABAJO REFLEJADOS EN ESTA GUÍA. 1.-ALMACÉN, 2.-MANEJO DE CARRETTILLAS, 3.-ADMINISTRACIÓN, 4.-DISEÑO, 5.-MANTENIMIENTO, 6.-LIMPIEZA, 7.-CORTE Y MECANIZADO, 8.-LIJADO, 9.-CHAPADO Y CANTEADOS, 10.-MONTAJE, 11.-OPERARIO DE MAQUINAS, 12.-APLICADOR DE BARNICES Y PINTURAS, 13.-COMERCIAL, 14.-CONTROL DE CALIDAD, 15.-TRANSPORTISTA

* ESTA IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS ES GÉNERICA Y ORIENTATIVA, POR LO QUE NO SUSTITUYE A LA ESPECÍFICA DE CADA CENTRO DE TRABAJO.

Con la financiación de:



Promueve:

Comisión de Seguridad Laboral del II Convenio Estatal para la Industria de la Madera

Ejecuta:

